número PUEAKIAE 22/2023

econômicos y

aspectos técnicos.

las áreasred 80

procediminatio.

mencario

del

investigación

9 용

del SEC.

ŧ

90

condiciones TBVILLE.

La

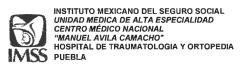
9

mismo.

2

la procedencia





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y **ENDOPRÓTESIS**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABTT23TP04060006

Convenio Modificatorio de Ampliación de hasta el 20% en importe Contrato de adquisición y suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla "C.M.N. Manuel Ávila Camacho", que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Doctor Carlos Francisco Morales Flores, en su carácter de Director y Apoderado Legal; y por la otra la empresa QUIRORT, S.A DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por: Lic. Eduardo Francisco Remus del Castillo, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su Apoderado Legal, que:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, contando con las facultades y atribuciones para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios e indispensables para el cumplimiento de sus objetivos en términos de los artículos 3, 5 y 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- Está facultado para realizar todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el Artículo 251 Fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- Que su representante el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, Titular de la Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho", del Instituto Mexicano del Seguro Social, órgano de operación administrativa desconcentrada, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico en su carácter de Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 A de la ley del Seguro Social; artículos 2 fracciones II, III inciso b, IV inciso b, 3, 5, 6 fracción I, 7, 82, 146, 147 y 148 fracción I, 1 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad, con el testimonio técnica y/o notarial de la escritura pública número 13,572 de fecha 25 de Enero del 2016, Otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero, Titular de la Notaria Publica número 248 de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que tiene facultades suficientes para suscribir en representación del "Instituto" en los términos y condiciones del convenio modificatorio al presente contrato.
 - Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060406 a través del certificado de disponibilidad presupuestal con folio 0000003510-2023, de fecha 21 de Agosto de 2023, emitido por el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) y autorizado por la Directora Administrativa. El cual forma parte de este instrumento jurídico en el Anexo 11 (ONCE).

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicang del Seguro Social".

El presente convenio modificatorio se deriva del contrato primigenio número ABTT23TP04060006 el qual fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" QUIRORT, S.A DE C.V., mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados de Libre Comercio publicada en CompraNet con el número de evento LA-050GYR091-E171-2022, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 tercer parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Tratados Internacionales de Libre Comercio suscritos por México que tienen un capítulo de compras del Sector Púbico, y en apego a lo previsto en los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 46, 47, 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia; conforme al requerimiento con número de referencia OST/01/2022 de fecha de 08 de Noviembre de dos mil veintidós, emitido por el Dr. Miguel Angel Sánchez Duran, Jefe de la División de Traumatología, Dr. Ricardo de

bajo el número PUE/UMAE22/2023 LOS 9

se registró

99

y las ok mas respondiente

determinaron procedentes las áneasrequirentes, técnica y/o contratante

procedimienth

ê **económicos**

mercado

investigación del justificación.

> 9 80

9 9

resultado

9

lacontratación, ni procedencia

3

9

sobre

F86,123

93

circumstancias que

9

actions.

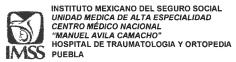
PW Mark condiciones

67

mismo.

aspectos





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y **ENDOPRÓTESIS**

Jesus Arias Santiago, Jefe de la División de Ortopedia, autorizado por el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia, Mtra. Miriam Lezama Herrera, Directora Administrativa, Lic. Luis Alberto Moreno Espinosa, Jefe del Departamento de Abastecimiento, todos adscritos a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de dar atención a los derechohabientes de esta Unidad Médica de Alta Especialidad; Licitación Pública, a través de la cual se adjudicó el material al proveedor QUIRORT, S.A DE C.V., ya que es el proveedor que ofertó un resultado técnico y económico satisfactorio, además cuenta con la capacidad de entrega inmediata, asesoría técnica y calidad en el servicio, con el propósito de prever el suministro oportuno de los bienes a otorgar en términos del fallo de fecha veintitrés de Diciembre de dos mil veintidós.

- Con fecha 23 de Diciembre de dos mil veintidós, la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla "C.M.N. Manuel Ávila Camacho", a través de su Departamento de Abastecimiento, emitió el acta correspondiente a la notificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- En términos del penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia. prevalecerá lo estipulado en éstas, asimismo de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
 - En atención a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 84 Séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, recaen las responsabilidades contraídas en el presente contrato en aquellos servidores públicos que instrumentan el mismo, a través de las áreas requirente, técnica y contratante administrativa correspondiente, debiendo cumplir invariablemente con la normatividad vigente en la materia, por lo que desde este momento, es de determinarse, que el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, suscribe este convenio modificatorio única y exclusivamente como Representante Legal de la Unidad Médica de Alta Espeçialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" del Instituto Mexicano del Seguro Social, servidor público que no interviene en la instrumentación del convenio modificatorio, deslindándosele expresamente de cualquier responsabilidad legal, administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole, respecto al contenido, conformación o administración, del presente instrumento jurídico, recayendo en las áreas que a continuación se señalan, quienes intervinieron en la instrumentación del mismo, como son las áreas requirentes, técnicas, contratantes y administradores del presente Convenio Modificatorio; conforme y términos, de lo dispuesto en los numerales 4.24.6, 5.3 inciso "c", 5.3.1, 5.3.8 inciso "c", 5.3.12 y 5.3.15 inciso "c" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; por lo que en observancia a lo antes fundamentado y en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3 inciso "c", 5.3.15 inciso "c" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, antes señaladas, como supervisores del contrato el Dr. Ricardo de Jesus Arias Santiago, Encargado de la Dirección Médica, Mtra. Miriam Lezama Herrera, Directora Administrativa; como área requirente el Dr. Miguel Angel Sanchez Duran, Jefe de División de Traumatología, Dr. Ricardo de Jesus Arias Santiago, Encargado de la Dirección Médica y; como área contratante el Lic. Luis Alberto Moreno Espinosa, Jefe del Departamento de Abastecimiento, Lic. Arturo Damazo César, Jefe de la Oficina de Adquisiciones; todos adscritos a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" del Instituto Mexicano del Seguro Social; se procede a designar al servidor público que fungirá como Administrador del contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico, los Directores Médico, Administrativo o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, constando documentalmente en el expediente adquisitorio respecto la designación hecha y que en el presente caso el servidor público Dr. Carlos Francisco Morales Flores, en su carácter de Director de la Minidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" nombra como Administradores del Instrumento Jurídico al Dr. Ricardo de Jesus Arias Santiago, Encargado de la Dirección Médica y el Dr. Miguel Angel Sanchez Duran, Jefe de División de Traumatología, en ese orden de ideas y en términos del Numeral 5.3.15 inciso c) de las Políticas en cita, servidores públicos que aceptan desempeñar fielmente el cargo conferido en su persona como Administrador, con las obligaciones y responsabilidades contenidas en términos de lo dispuesto por los numerales aplicables al administrador de contrato. Aceptando la responsabilidad del cargo conferido en su persona como Administrador del Contrato, obligado a dar cumplimiento con el cargo conferido, en términos de lo dispuesto por los numerales 4.17, 5.3.15

Se elimina INE, registro

patronal por considerarse

información

una persona

confidencial de

física identificada

puede afectar a la

esfera privada de la misma. Lo

conformidad con

los artículos 108,

demás

98

económicos y

ión del técnicos,

亞 8

contratante

correspondiente

mercado

investigación

용

resultado viabilidad

sir de

3

lacontratación,

90

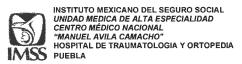
La revision condiciones Se realiza

113 fracción I y 118 de la

anterior de

o identificable y cuya difusión





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

inciso c) y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos y cada uno del Personal que intervienen en la instrumentación, formalización seguimiento de cumplimiento

Todos y cada uno del Personal que intervienen en la instrumentación, formalización seguimiento de cumplimiento y supervisión del presente Instrumento Jurídico, realizarán sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés en los casos debidamente aplicados, de los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardándolos principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación.

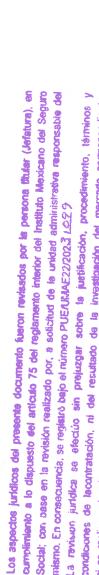
I.9 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle 6 Poniente S/N, esquina con Diagonal Defensores de la Republica, Colonia Amor, C.P. 72140, en la ciudad de Puebla, Puebla.

"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 92,233, de fecha 14 de Julio de 2022, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 1, de la Ciudad de Puebla, Puebla Lic. Sandra Giovanna Rivero Pastor.
- II.2 Que su Representante Legal, el Lic. Eduardo Francisco Remus del Castillo acredita su personalidad mediante escritura pública número 92,233 de fecha 14 de Julio de 2022, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 1, Lic. Sandra Giovanna Rivero Pastor, de la Ciudad de Puebla, Puebla, bajo las facultades conferidas y que no han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y se identifica con credencial para votar con folio expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.3 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: la compra, venta. Importación, Exportación, distribución, comercialización, consignación, comisión, arrendamiento, subarrendamiento, ensamble, fabricación, producción, elaboración, almacenamiento, distribución, entrega, embalaje, maquilado, reacondicionamiento de todo lo relacionado con el ramo médico, publicidad, propaganda, promoción, diseño, construcción e instalación de toda clase de artículos que permitan la fabricación y explotación en la industria médica en general, así como todos aquellos objetos y materiales susceptibles de comercialización, y de todo tipo de bienes y servicios que tas leyes de la república permitan; y dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- 1.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es el Número QUI220714BZ1, registro patronal número de proveedor IMSS es 0000155311.
- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO" por virtud del convenio modificatorio al presente contrato.
 - Que su representada no cuenta con reporte emitido por el Portal de la Secretaria de la Función Pública de proveedores inhabilitados para realizar contratos o pedidos con Entidades Públicas por Resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio, tal como lo establecen los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- Asimismo, "EL PROVEEDOR" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO" y este a su vez acepta, que en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" haya incumplido con sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social que tuviere éste, autoriza expresamente a "EL INSTITUTO" se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.8 Cuenta con el documento "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva y que corre agregado al presente instrumento jurídico.
 - De acuerdo con lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" con el que se vaya a celebrar el actual contrato deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

Tr.

X



correspondiente

económicos

C08 8

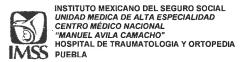
80

용

PRIMERA.-

BEGUNDA.-





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y **ENDOPRÓTESIS**

Se elimina teléfono por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la LFTAIP.

En caso de que al momento de suscribir el contrato, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentàr el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista conforme a Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

- II.10 Que para los fines y efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Calle Retorno 1 Esteban de Antuñano, número 2, colonia Huejotzingo, Municipio Huejotzingo, Ciudad de Puebla, Código Postal 74160, correo electrónico licitaquirort@quirort.com.mx.
- II.11 Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, deben proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato
- II.12 "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT vigente y positiva, en los términos del "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, aplicable a esta Paraestatal al ser un organismo público descentralizado conforme al artículo 5 de la Ley del Seguro Social en relación el ordinal 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de lo dispuesto por el numeral 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.13 El proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida paseo de la Reforma, número 476, colonia Juárez, Código 98 Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla "Centro Médico Nacional General Manuel Ávila Camacho", de acuerdo a sus programas autorizados, requirió de los servicios de la empresa QUIRORT, S.A DE C.V., a través del contrato número ABTT23TP04060006, derivado del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados LA-050GYR091-E171-2022 mediante el cual se estipuló entre otras, las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" y éste se obliga a suministrar los bienes ouyas características, especificaciones y cantidades de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis que se describen en el Anexo 1 (uno), que se refiere a las claves contenidas en el mismo, y de las que se desprende clave, descripción, precio unitario, cantidad mínima, cantidad máxima, importe mínimo e importe máximo, el cual forma parte integral del presente contrato. A fin continuar la prestación de los servicios a la población derechohabiente. Lo anterior tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 29, 45 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe mínimo \$2,524,729.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$6,543,058.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno) mismo que forma parte integral del presente contrato.

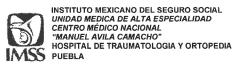
Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Contrato. Lo anterior fiene su fundamento en términos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sérvicios del Sector Público.

VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

lacontratación, 8 Sobre 90 SEPTIMA.condiciones 3







MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y **ENDOPRÓTESIS**

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

Ambas partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convienen en modificar el contrato suscrito con fecha 01 de Enero de 2023, a fin de ampliar hasta el 20% en importe del contrato primigenio número ABTT23TP04060006 respecto de la adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, derivado del memorándum interno con número de referencia 6063.2.2.1/JDT/061/2023 con fecha de recepción del 15 de Agosto de 2023, emitido por el Dr. Miguel Angel Sánchez Durán, Jefe de la División de Traumatología, en el que hacen referencia que derivado del análisis del consumo hasta la fecha, el contrato presenta un consumo del 84 por ciento del monto total contratado, proyectándose que próximamente se alcance un consumo de 100 por ciento, con esta ampliación permitirá cubrir las necesidades de material de osteosíntesis durante el mes de agosto para la resolución quirúrgica oportuna de fractura de las extremidades y evitar insatisfacción, quejas y demandas por complicaciones derivadas del retraso. Diferimiento o suspensión de cirugías, además del daño en la imagen institucional y disminución en la eficiencia del quirófano, así como la estancia intrahospitalaria prolongada, quedará como sigue:

SEGUNDA .-

CINCB

IMPORTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios adquiridos objeto de este Convenio Modificatorio, un importe total en aumento de \$1,308,611.60 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo cual el monto total del contrato es de \$7,851,669.60 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno) mismo que forma parte integral del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Contrato. Lo anterior tiene su fundamento en términos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" \a cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

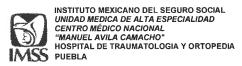
Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juarez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, y RFC IMS-421231-145, Lugar de Entrega en Diagonal Defensores de la Republica, Esquina 06 Poniente S/N, Colonia Amor, Código Postal 72140, Ciudad de Puebla, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique: los bienes entregados (clave, descripción, costo unitario), número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la Afianzadora; ID Pedido - Recepción en CFDI.

"EL INSTITUTO" realizara el pago de acuerdo al ANEXO NÚMERO 3 (TRES) "Registro de consumo validado por el administrador del contrato" en su apartado "Resumen por clave de cuadro básico" documento que será soporte para pago y el cual será cotejado conciliado y aprobado mediante la firma del administrador del contrato, asimismo deberá ser firmado por parte del "proveedor"

Adicional deberá entregar:

Formatos: 2430-021-131 (ANEXO NÚMERO 4 CUATRO), Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis), debidamente requisitadas con firma del administrador de contrato; y/o Formato de reaprovisionamiento a servicio y/o hoja de movimiento varios según sea el caso, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato; documentos que quedaran en resquardo del pago





MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Formato: "Detalle de requerimiento a proveedores", Anexo 3A (TRES A)
debidamente requisitadas con firma del administrador de contrato; documentos que
quedaran en resguardo del pago

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, la Oficina de Trámite de Erogaciones de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, emitirá aviso de devolución expresando los motivos y fundamentos por los cuales se devuelve la factura, por lo que el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BBV-Bancomer, Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la U.M.A.E. Hospital de Traumatología y Ortopedia sito en Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente, Colonia Amor, en esta ciudad de Puebla, Puebla, a petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Anexo a la solicitud "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del firmante; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará a través de aviso de devolución expresando los motivos y fundamentos por los cuales se devuelve la factura a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

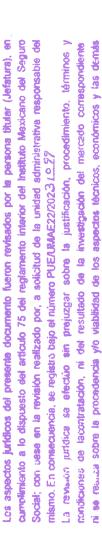
"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios y/o bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas

4

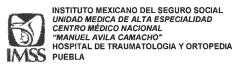
M



técnica y/o contratante

Circumstancies





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Facturación:

Con la finalidad de evitar el rezago en la facturación, el proveedor deberá integrarse al proceso de facturación de esta unidad médica. El proceso consiste en los siguientes pasos:

- a. Validación de consumos ("Anexo 2 (DOS) -Proyecto de Facturación a Validar'). El responsable del almacén de osteosíntesis enviará al proveedor en archivo electrónico los consumos que se acumularon durante las quincenas del mes (el corte será del día 1 al 15 y del 16 al 31). Estos archivos denominados Proyectos de Facturación deberán ser validados por el proveedor con base a lo que se haya registrado en las "Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis" (formato 2430-121-131) (ANEXO NÚMERO 4 CUATRO). En caso de haber ajustes, el proveedor deberá notificar de esto, mediante correo electrónico, al responsable del almacén de osteosíntesis. Este proceso de validación no deberá exceder más de 5 días hábiles. Una vez conciliado el Proyecto de Facturación, el proveedor avisará al responsable del almacén de osteosíntesis la conformidad de los consumos así como de los importes considerados en cada proyecto de facturación.- (el proyecto de facturación será conforme al Anexo 1 (UNO) del contrato).
- b. Proyecto de Facturación ("Anexo 3 (TRES) "Registro de consumo validado por el administrador de contrato"). Una vez concluido y validado de conformidad el proceso anterior, el responsable del almacén de osteosíntesis enviará al proveedor mediante correo electrónico el documento en formato PDF nombrado "Registro de Consumos Validados por el Administrador de Contrato" que se considerará un formato de referencia para la facturación. Este formato deberá integrarse en la documentación que acompaña a la factura y se deberán considerar los siguientes puntos.
- El proveedor, la mesa de recepción de documentos del almacén de osteosíntesis y la oficina de Trámite de erogaciones deberán considerar la relación del "Registro de consumo validado por el administrador de contrato" del Anexo 3 (TRES), contenida en este documento, como referencia para la elaboración y revisión factura que el proveedor entregue al instituto en su documentación quincenal. Deberán verificar que los precios unitarios, cantidades e importes, agrupados por claves de cuadro básico sean los correctos y coincidan de manera precisa con los contenidos en el documento. De igual manera deberán verificar que la descripción de los materiales contenidos en la factura sea idéntica a la que se registra en esta parte del documento.
 - El proveedor y la mesa de recepción de documentos del almacén de osteosíntesis deberá considerar la relación "Detalle de requerimiento a proveedores", Anexo 3A (TRES A), conterida en este documento, como referencia para verificar tanto la cantidad de formatos de "Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis" (formato 2430-021-131, ANEXO NÚMERO 4 CUATRO) como los materiales registrados en las mismas.
 - El Encabezado del Proyecto de Facturación (Reporte denominado: "Registro del consumo validado por el administrador del contrato", Anexo 3 (TRES)) contiene la razón social del proveedor, la identificación del proyecto de facturación, los importes con y sin IVA y el folio del contrato.

Las facturas deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, indicando los bienes entregados, así como el número de contrato. Una vez validada la documentación anterior y previo visto bueno del Administrador del Contrato se procederá a la liberación de la factura y documentación soporte del proveedor adjudicado, para que éste la entregue ante el Departamento de Finanzas de la Unidad.

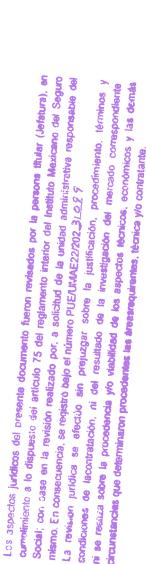
El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Tramite de Pago" una sola exhibición en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor en el Departamento de Finanzas, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precio unitario, subtotal, desglose del IVA e importe total, con firma autógrafa del Administrador del Contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora.

Entregando los siguientes documentos:

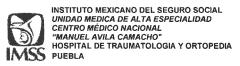
 Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio Avenida Paseo de la Reforma No. 476,

The same of the sa

X







MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Colonia Juarez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, y RFC IMS-421231-145, Lugar de Entrega en Diagonal Defensores de la Republica, Esquina 06 Poniente S/N, Colonia Amor, Código Postal 72140, Ciudad de Puebla, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique: los bienes entregados (clave, descripción, costo unitario), número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; ID Pedido – Recepción en CFDI.

"EL INSTITUTO" realizara el pago de acuerdo al **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)** "Registro de consumo validado por el administrador del contrato" en su apartado "Resumen por clave de cuadro básico" documento que será soporte para pago y el cual será cotejado conciliado y aprobado mediante la firma del administrador del contrato, asimismo deberá ser firmado por parte del "proveedor"

Adicional deberá entregar:

- Formatos: 2430-021-131 (Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis) (ANEXO NÚMERO 4 CUATRO), debidamente requisitadas con firma del administrador de contrato; y/o Formato de reaprovisionamiento a servicio y/o hoja de movimiento varios según sea el caso, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato; documentos que quedaran en resguardo del pago.
- Formato: "Detalle de requerimiento a proveedores", Anexo 3A (TRES A), debidamente requisitadas con firma del administrador de contrato; documentos que quedaran en resguardo del pago.

El proveedor deberá considerar el siguiente proceso:

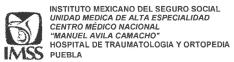
- De acuerdo a la versión 3.3 la forma de pago que deberán contener las facturas que presenten los proveedores cuando gestión en el cobro, Deberá indicar la clave 99 "Por definir", en el uso de CFDI será G03 descripción gastos en general;
- Para obtener los formatos "Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis"
 (Formato 2430-021-131, (ANEXO NÚMERO 4 CUATRO)), deberá presentarse, cuando se le solicite la validación de los proyectos de facturación en formato Excel, en el sub almacén de material de osteosíntesis.
- Validar el archivo de consumo quincenal (en formato Excel) enviado por el responsable del subalmacen de osteosíntesis, debiendo asegurarse que las cantidades plasmadas correspondan a las contenidas en las referidos formatos de "Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis", Formato 2430-021-131, (ANEXO NÚMERO 4 CUATRO).
- Entregar al Administrador del Contrato la factura, anexando el concentrado de consumo y los formatos "Solicitud y consumo de material de osteosíntesis y endoprótesis", formato 2430-02 -131, (ANEXO NÚMERO 4 CUATRO) que le correspondan, con lo que obtendrá la firma de visto bueno en el referido concentrado, así como en la factura.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ FIRMAR EL PROYECTO DE FACTURACIÓN en el formato "Registro de consumo validado por el administrador del contrato" en sus dos apartados ("Registro de consumo validado por el administrador de contrato" Anexo 3 (TRES) "Detalle de requerimiento a proveedores", Anexo 3A (TRES A)
- Entregar en el Departamento de Abastecimiento la factura original firmada, y todos sus anexos.
- El Proveedor Adjudicado deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, ADJUNTAR EL COMPROBANTE PARA PAGO y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El Proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que el Proveedor Adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Proveedor podrá consultar esta información en la liga: pisp.imss.gob.mx



W







MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

- En su caso, nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la pena convencional o deducción correspondiente.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

•	- 1	El proveedor	ace	pta que	el IMSS le	efectué el	pago a	través de	transfere	encia (electrónica,	para
tal	efecto	proporciona	la	cuenta	número		CLAB	E	del bar	nco		
Su	cursal			a nom	bre de (el	proveedor)			_			

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Adicionalmente, durante la vigencia del contrato que se celebre, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con el CFDI de cobros respectiva, la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva , la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el INSTITUTO.

Así mismo deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el sat, dichas opiniones se emiten de conformidad con lo establecido en el artículo 32-d del código fiscal de la federación, las cuales tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de su emisión y deberán presentarse al corriente y sin adeudos, esto aplica para personas físicas y morales

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar en forma continua y permanente a partir de la vigencia del presente contrato a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en el Anexo 1 (UNO) y que forma parte integral del presente contrato, estipulado en la Cláusula Primera.

La reposición de los sistemas consumidos, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" tomando en consideración la programación semanal de los procedimientos de esta unidad médica, el proveedor deberá de reponer las claves de los sistemas consumidos conforme a lo establecido en la "Tabla de Consigna de Inventario".

La dotación inicial será determinada por el Jefe de la Oficina de Control de Abasto de la UMAE en conjunto con "El proveedor", de acuerdo a las necesidades de la Unidad, en su caso, la cantidad equivalente al 30% del requerimiento que se haya adjudicado, por clave/sistema. Para determinar dicha dotación, "El proveedor", deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo en el que se establecerán por minuta de reunión de trabajo, las dotaciones calculadas, en el área de Almacén del Hospital de Traumatología y Ortopedia, el plazo para la entrega de la dotación inicial será a más tardar a los 8 días naturales posteriores al Fallo. El proveedor deberá

7

X





mercado correspondiente

8

9

g

de

lacontratación,

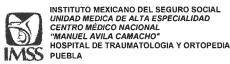
90

Condiciones

ni se restiza sobre

las áreasrequirentes, técnica y/o contratente

aspectos técnicos.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

entregar junto con su dotación inicial sus catálogos en forma electrónica en formato "Excel" de los materiales. Este catálogo es el inicio del proceso de registro en el sistema informático del control de consumo de materiales de osteosíntesis. El tener una información correcta tiene como consecuencia el poder registrar los procedimientos de: registro de consumos, solicitud de las reposiciones de material, validaciones y proyectos de facturación correspondientes. El garantizar la entrega del catálogo electrónico de forma correcta, se evitan retrasos en rectificaciones o ajustes. En el Anexo 09 (NUEVE) se explica de manera breve como debe integrarse este catálogo, cuya información debe basarse en lo contenido en el contrato y/o bases de licitación. Por tanto este será un requisito indispensable para que el proveedor entregue las dotaciones iniciales de material en el almacén de osteosíntesis. Este catálogo deberá ser entregado en formato Excel al responsable del almacén de osteosíntesis al correo electrónico roberto.garciafl@imss.gob.mx

En caso de entregar la dotación inicial, así como el instrumental requerido para los implantes incompleta o fuera del tiempo establecido en el párrafo anterior, el área usuaria (área médica) turnara la información correspondiente a dicho incumplimiento al Departamento de Abastecimiento, para la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

En caso de fallas o defectos del instrumental, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazarlo dentro de las 24 horas (veinticuatro), siguientes a la notificación del reporte por parte del instituto.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar con oportunidad, la entrega y suministro subsecuentes de todos los insumos como son: instrumental y sistemas o claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de la Unidad Médica programados o de urgencia y evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencia de estos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (Uno)**, a las Normas Oficiales, y disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

El material entregado a esta Unidad Hospitalaria para su almacenamiento y distribución se llevará a cabo bajo las siguientes modalidades.

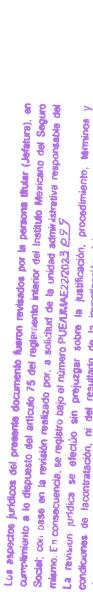
CONDICIONES DE ENTREGA (DISTRIBUCIÓN, REAPROVISIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO).

El material entregado a esta Unidad Hospitalaria para su almacenamiento y distribución se llevará a cabo bajo el esquema que se describe en la siguiente tabla:

Sistema	Descripción de Sistema	Modo de Reaprovisionamiento
Sistema 01	ALAMBRES EN ROLLO	MODO 3
Sistema 02	ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	MODO 3
Sistema 04	CABLES	MODO 2
Sistema 05	GRAPAS	MODO 3
Sistema 06	CLAVOS INTRAMEDULARES PEDIATRICOS	MODO 1











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PIJERI A

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Sistema 07	CLAVOS INTRAMEDULARES	MODO 1
Sistema 11	TORNILLOS CANULADOS	MODO 1
Sistema 12	PLACAS Y TORNILLOS	MODO 1
Sistema 17	HEMIARTROPLASTÍA CADERA	MODO 3
Sistema 19	REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA	MODO 1
Sistema 30	RONDANAS	MODO 3
Sistema 33	CIRUGÍA DE PIE	MODO 1

Tipo	Objetivo	Acciones Proveedor	Acciones CEYE	Acciones Almacén
Sin ver consignación de ma MODO 1 ma	proveedor se icargará de la rificación de los insumos realizados y e la reposición de su aterial a la CEYE. eriodicidad: Posterior la cirugía realizada.	Colocar en los equipos de material e instrumental las guías que especifiquen la cantidad de material, las claves de catálogo y la descripción que precise las características particulares de las piezas. Reponer los materiales consumidos a la CEYE*. Validar los materiales consumidos en los equipos contenedores basándose en lo registrado en formato 2430-021-131 (anexo número 04) y en la verificación realizada en el mismo equipo. (validar formato 2430-021-131) En caso de encontrar inconsistencias en lo registrado en el formato 2430-021-131 "solicitud y consumo de material de osteosíntesis" y el faltante en los equipos coordinar acciones con el personal de enfermería para corregir lo registrado con la finalidad de reponer y facturar los materiales correctos. (Validar reposición). El proveedor se compromete a tener en óptimas condiciones de inventario de material los equipos contenidos en la	Verificación del contenido de los materiales antes y después que se ingresan al quirófano. Integración de los materiales de reposición en los equipos de la CEYE que así lo requieran. Validar los ajustes necesarios en caso de error de registro en el formato 2430-021-131 "solicitud y consumo de material de osteosíntesis". Certificar el material recibido en reposición utilizando como referencia el formato de requerimiento de reposición emitido por el sistema informático de control del consumo de material de osteosíntesis Osteo_SYS.	Verificación del cumplimiento del surtimiento de las reposiciones diarias de los proveedores basados en el formato 2430-021-131 "solicitud y consumo de material de osteosintesis" previamente validadas por enfermería y el proveedor. Verificar que la reposición o entrega oportuna de los materiales que están bajo el esquema MODO 1 y MODO 2 se lleven a cabo para las cirugias programadas o de urgencias. Elaboración del formato Hojas de Reaprovisionamiento de los sistemas que están en consigna del almacén para la entrega de material en la CEYE. Registro del formato 2430-021-131 "solicitud y consumo de materia de osteosíntesis" y de Hojas de Reaprovisionamiento en el sistema informático de control del consumo de material de osteosíntesis Osteo_SYS. Coadyuvar con los administradores de los contratos para la emisión de las sanciones por incumplimiento. Publicar en el sistema informático los materiales que el proveedor adeuda en reposición a la CEYE para el conocimiento de las programaciones colegiadas. Elaboración de los proyectos de facturación, seguimiento de validación y elaboración de formatos de Proyectos de facturación, seguimiento de validación y elaboración de formatos de Proyectos de facturación que los proveedo es incluyen en sus facturas.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

CEYE y mostrará al Responsable del almacón de Osteosíntesis el requerimiento de reposición emitido por el sistema informático de control del consumo de material de osteosíntesis Osteo, SPV sulidado por la CEYE de acuerdo a los tiempos de reposición que se establezcan según la frecuencia del consumo. En caso de incumplimiento del punto anterior se procederá a la penalización que corresponde al retraso en la entrega o la deducitiva por el diferimiento quirúrgico el retregará, con oportunidad, en CEYE el material due es solicitado mediante programación quirogico. El proveedor entregará, con oportunidad, en CEYE el material que es solicitado mediante programación quirúrgico. El proveedor entregará, con oportunidad, en CEYE el material que es solicitado mediante programación quirúrgico. El proveedor entregará, con oportunidad, en CEYE el material que retira de la CEYE que se ingresan al procedimiento quirúrgico el procedimiento quirúrgico el procedimiento quirúrgico el procedimiento quirúrgico el procedimiento quirúrgico personal de la proveeduría será esponsable de verificar la integridad y cantidad del meterial de costeosintesia." Sin al la CEYE integrará o procedimiento quirúrgico el pro	Tipo	Objetivo	Acciones Proveedor	Acciones CEYE	Acciones Almacén
frecuencia del consumo. En caso de incumplimiento del punto anterior se procederá a la penalización que corresponde al retraso en la entrega o la deductiva por el diferimiento quirúrgico *La entrega recepción del material se realiza únicamente en la ventanilla de CEYE. El proveedor entregará, con oportunidad, en CEYE el material que es solicitado mediante programación quirúrgica. El proveedor será responsable del transporte de su material en CEYE que material y entrega del mismo a la C.E.Y.E. Posterior al procedimiento quirúrgico. Personal de la procedimiento quirúrgico el procedimiento quirúrgico el personal de la procedimiento quirúrgico. Personal de la procedimiento quirúrgico el personal de la CEYE el material el material de la CEYE el material de osteosintesis". Certificar el material recibido			CEYE y mostrará al Responsable del almacén de Osteosíntesis el requerimiento de reposición emitido por el sistema informático de control del consumo de material de osteosíntesis Osteo_SYS validado por la CEYE de acuerdo a los tiempos de reposición que se		•
El proveedor entregará, con oportunidad, en CEYE el material que es solicitado mediante programación quirúrgica. El proveedor será responsable del transporte de su oportunidad, el material y entrega del mismo a la C.E.Y.E. Posterior al procedimiento quirúrgico. Personal de la CEYE integrará o preparará el material pue retira de la CEYE El proveedor entregará, con después que se ingresan al quirófano. Integración de los materiales de reposición en los equipos de la CEYE que así lo requieran. Validar los ajustes necesarios en caso de error de registro en el formato 2430-021-131 "solicitud y consumo de material de osteosíntesis". Certificar el material recibido	ante.		frecuencia del consumo. En caso de incumplimiento del punto anterior se procederá a la penalización que corresponde al retraso en la entrega o la deductiva por el diferimiento quirúrgico		
INCOUZ En los equipos en reposición utilizando	Sin Sinsignación	entregará, con oportunidad, el material en CEYE previo al procedimiento quirúrgico. Personal de la CEYE integrará o	únicamente en la ventanilla de CEYE. El proveedor entregará, con oportunidad, en CEYE el material que es solicitado mediante programación quirúrgica. El proveedor será responsable del transporte de su material y entrega del mismo a la C.E.Y.E. Posterior al procedimiento quirúrgico el personal de la proveeduría será responsable de verificar la integridad y cantidad del	los materiales antes y después que se ingresan al quirófano. Integración de los materiales de reposición en los equipos de la CEYE que así lo requieran. Validar los ajustes necesarios en caso de error de registro en el formato 2430-021-131 "solicitud y consumo de material de osteosíntesis".	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizado por, a solicitud de la unided administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número PUE/UMAE22/202 3 ± 0.2 ? La revission puridica se efectio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos

de la investigación del mercado correspondiente

condiciones de facontratación,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Tipo	Objetivo	Acciones Proveedor	Acciones CEYE	Acciones Almacén
		El proveedor entregará en el	Recibirá el material que el	
		almacén de osteosíntesis el	personal del almacén le	
		material en calidad de dotación	entregue de acuerdo a lo	
		inicial y reposición. El proveedor	registrado en el formato	
		realizará la reposición de	2430-021-131 "solicitud y	
		acuerdo al formato de	consumo de material de	
		requerimiento de reposición	osteosíntesis". Integrará	
		emitido por el sistema	estos materiales en los	
		informático de control consumo	equipos de los sistemas	
		de material de osteosintesis	correspondientes. Esta	
		Osteo_SYS. Para la entrega de	actividad actualmente se	
		los materiales en reposición el	realiza de lunes a viernes.	
		proveedor utilizará el formato		
		antes mencionado		
		independientemente de los		
		formatos de entrega de material		
		n que la empresa requiera. El		
		proveedor realizará, de		
		preferencia, la entrega		
	El almacén de	personalmente (El personal del		
Con	osteosíntesis recibe el	almacén no se hace		
Consignación	material en	responsable de los faltantes que		
en almacén	consignación. El	se realicen en entrega por		
	proveedor deberá	paquetería). Bajo este esquema		
MODO 3	realizar inventarios	el proveedor deberá realizar		
	semanales.	inventario quincenal de material		
as dem		entregado en consignación en		
192		donde conciliará los consumos		
8. 9		realizados contra el formato de		
34		requerimiento de		
Ř 🚇		reaprovisionamiento de material		
漢文		entregado. En caso de detectar		
2 g		diferencias deberá informar con		1 0
os, económicos y/a contratante.		oportunidad al responsable de		
		almacén de osteosíntesis para		
fécnicos, écnica y/o		realizar las acciones que		1
- E - B		correspondan para que los		,
\$ 5		inventarios sean los correctos.		
os aspectos técnica Oquirantes, técnica				
S 25		En caso de incumplimiento del		
aspectos ulrentes, t		punto anterior se procederá a la		
ise as		penalización que corresponde al		
, 5		retraso en la entrega o la		
27 /0				
de los		deductiva por el diferimiento		

A fin de mantener un equilibrio entre las existencias en el almacenamiento y la demanda de los insumos así como reducir el costo del inventario ocioso, el proceso de entrega, distribución y almacenamiento de los insumos que el proveedor adjudicado entregará será el siguiente:

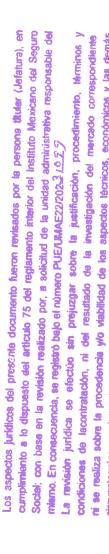
ALMACENAMIENTO.

Para los modos 1, 2 y 3 descritos en CONDICIONES DE ENTREGA (DISTRIBUCIÓN, REAPROVISIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO), el proveedor, en caso de necesidad, se compromete a proporcionar al Instituto y sin costo alguno, un mueble para el almacenamiento de la dotación inicial y el stock para el reaprovisionamiento de su material, mismo que ubicará en el almacén de osteosíntesis, el cual deberá ofrecer seguridad de acceso al material en resguardo.

El proveedor será el responsable del aseguramiento y control de inventario de material ubicado en el almacén

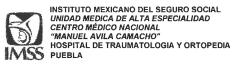






tecnica wo contratante





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

REAPROVISIONAMIENTO.

Para los modos 1, 2 y 3 descritos en CONDICIONES DE ENTREGA (DISTRIBUCIÓN, REAPROVISIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO), el proveedor adjudicado, será el responsable de mantener integrados (reaprovisionar) al 100% los insumos en los equipos ubicados en el servicio de la CEYE, para lo cual, deberá observar de forma permanente y hasta la vigencia del contrato, los consumos por cada evento quirúrgico, a fin de determinar la cantidad a reaprovisionar en los equipos.

Con los consumos reportados en la "Solicitud de material de osteosíntesis y endoprótesis 2430-021-131" y las cantidades determinadas a reaprovisionar, el proveedor dispondrá del material necesario ubicado en el almacén de osteosíntesis, de acuerdo a lo establecido en el apartado **ALMACENAMIENTO** del presente contrato.

El proveedor asignado, será el responsable de organizar los stocks del material ubicado en el almacén de osteosíntesis y/o equipos ubicados en CEYE, reaprovisionarlos con el nivel de inventario necesario (misma producción con menor inventario), con la finalidad de reducir los niveles de existencias, mejorar la calidad del reaprovisionamiento, mantener equilibrio entre el consumo y el inventario que permita satisfacer la demanda de los eventos quirúrgicos.

Para la validación y determinación de la rotación de inventario por "Solicitud de material de osteosíntesis y endoprótesis 2430-021-131", el responsable del almacén de osteosíntesis podrá proporcionar al proveedor información de los consumos generados (Anexo 4), a fin de establecer la estrategia de surtimiento al almacén y reaprovisionamiento a la CEYE.

Será responsabilidad del proveedor realizar la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega de la Unidad.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la Unidad.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en la Convocatoria, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y Catálogo General de Artículos del IMSS.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para material de curación, radiológico y laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

La forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

	Descripción completa del insumo
	Cantidad
ā	Fecha de fabricación y caducidad

Origen del insumo

П





tas áreasrequirentes, técnica y/o contratante

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 icitación Pública Internaciona LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y

Clave del cuadro básico

GOBIERNO DE

MÉXICO

Los bienes deberán ser entregados en el plazo establecido y deberá tener un stock inicial de consumibles para el arranque, mismo que será determinado por cada unidad médica.

El proveedor en el caso de incumplimiento del suministro oportuno de insumos que generen cancelación de los procedimientos será acreedor a las penas convencionales conforme a la cláusula décimo quinta de este instrumento jurídico.

El proveedor se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.

En caso de fallas o defectos del instrumental, equipo o insumos, el proveedor deberá reemplazarlo dentro de las 72 horas siguientes a la detección de la falla. El reporte de fallas se realizará utilizando el formato "Reporte de Fallas" (anexo número 06) (SEIS)

Para efectos de recepción del instrumental el proveedor deberá elaborar un documento en papel membretado, como constancia de recepción, en el que señala el sistema al que corresponde, las piezas que lo conforman en la Unidad.

En el caso de que durante la vigencia del presente contrato, el fabricante del instrumental y bienes relacionados a estos procedimientos de traumatología y ortopedia, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los sistemas contratados, el proveedor se obliga a sustituir los insumos que forman parte de este sistema, para lo cual deberá realizar las gestiones administrativas ante esta Unidad, entregando su propuesta y muestras físicas correspondientes para su consideración y análisis y en su caso autorización de resultar satisfactoria, en cuyo caso el proveedor se obliga a realizar el cambio acordado y a suministrar los nuevos insumos en un lapso no mayor a cinco días hábiles, siempre y cuando esto no genere diferimiento quirúrgico en la Unidad Médica.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en Convocatoria, la Unidad no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo a la cláusula décimo quinta de este instrumento jurídico.

Será responsabilidad del proveedor y del Administrador del presente contrato el control de la cantidad de material que entregue a esta UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia, ya que si se excede dè la cantidad legalmente permitida el Instituto no se hará responsable del pago de dicho material.

REGISTRO DE INVENTARIO

El proveedor, al momento de realizar la entrega de material, deberá generar el registro de entrada en el sistema que el Instituto proporcione para tal efecto, mismo que será condicionante para la recepción del material en el Almacén de la Unidad, lo cual aplicará para todas las modalidades de entrega descritas en el punto CONDICIONES DE ENTREGA (DISTRIBUCIÓN, REAPROVISIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO) del presente contrato.

Inventarios: El proveedor deberá implementar un proceso semanal de verificación de inventarios del material que se tiene en el almacén de osteosíntesis, si así ocurre, en el cual deberá considerar los materiales entregados como dotación inicial, las reposiciones subsecuentes, los consumos registrados y en su caso los materiales que se otorgaron como dotación inicial en la CEYE. La reposición de la sistemas consumidos, será responsabilidad del proveedor tomando en consideración la programación diaria de los procedimientos de esta UMAE y el plazo establecido por la misma.

RETIRO DE EQUIPAMIENTO Y MATERIALES.

Para los casos de que el proveedor desee retirar equipo, instrumental y material de os eos intesis, ya sea por mantenimiento preventivo, correctivo u otro caso, se deberá contar con la autorización firmada por los administradores del contrato, o director médico o director de la UMAE. Para validar lo anterior utilizará el formato descrito en el ANEXO NÚMERO 05 (CINCO).







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PILEBI A DE TRAUMATOLOGIA PILEBI PILEBI

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

QUINTA .-

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. "EL PROVEEDOR" deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo o en su caso, cambio o reemplazo del instrumental, el cual será libre de pago para el IMSS, entendiendo que los fabricantes de los implantes ya consideraron este costo en el precio de las claves:

- a) **El mantenimiento preventivo**: "**EL PROVEEDOR**" Deberá presentar el calendario de mantenimiento preventivo al administrador del contrato, quienes deberán validar que este se cumpla en los tiempos definidos, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos. Utilizando Anexo Número 7 (SIETE) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- b) El mantenimiento correctivo: Se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado conforme al reporte del Anexo Número 6 "Reporte de Fallas", no obstante si hay daño irreparable deberá ser remplazado por instrumental nuevo y original, para el sistema en específico.
- c) El cambio o reemplazo de este instrumental se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto haga por escrito a "EL PROVEEDOR".

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta de "EL PROVEEDOR", con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos. Dicho personal se acreditará con carta de presentación que emita el proveedor a nombre del director de la unidad, informando que el personal que porta dicha carta se encuentra capacitado para realizar los mantenimientos solicitados.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el instrumental y motores eléctricos que sea de su propiedad en un plazo no mayor de 3 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de la Oficina de Control del Abasto y a solicitud del Administrador del presente contrato, podrá solicitar el canje o devolución de los sistemas o instrumental proporcionados por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 24 (veinticuatro) horas, siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados, turnando copia del comunicado al Departamento de Abastecimiento mediante el cual soliciten al proveedor el canje, y de igual forma comunicarán al citado Departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente. Se notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas. A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Quinta del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

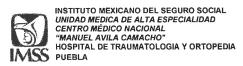
"EL PROVEEDOR" acepta realizar el canje o devolución de los bienes objeto del presente contrato, dentro del plazo a que se hace referencia en la presente Cláusula, cuando durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del presente instrumento jurídico, presenten algún defecto o se tenga algún reporte por el que se dé a conocer que el uso del bien puede poner en riesgo la salud de los derechohabientes. "EL INSTITUTO" notificará dicha circunstancia a la Secretaria de Salud.

"EL INSTITUTO" no aceptará bienes fabricados con la leyenda "Only export", ni "Only investigation".

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaria de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha

X





MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y **ENDOPRÓTESIS**

sido sancionado el virtual proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento de los bienes y de los equipos proporcionados, defecto y vicios ocultos.

SÉPTIMA.-

VIGENCIA .- Las partes convienen en que la vigencia del presente convenio modificatorio no se modificará por lo que comprenderá del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

OCTAVA.-

términos

procedimiento.

justificación,

40

mercado

de

investigación

9

3 procedencie

facontratación,

90

Pondiciones

9

Sobre

resilza

7 Se

aspectos técnicos.

용

visbilidad

NOVENA.-

DÉCIMA.-

DÉCIMA

PRIMERA.-

CAPACITACIÓN.- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, con oportunidad, de manera presencial o por otros medios, la información y el adiestramiento sobre los distintos aspectos de operación, procesos y procedimientos para el uso de instrumental y equipo, así como de la colocación de los implantes.

Para tal fin, "EL PROVEEDOR" deberá realizar la acciones necesarias para que personal del "EL PROVEEDOR", acuda dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo a la Unidad con el Administrador del Contrato, para determinar con el Administrador del Contrato, un calendario de capacitación sobre la utilización del instrumental, equipo e implantes tanto al personal médico quirúrgico como al personal de enfermería, mismo que dará seguimiento para su debido cumplimiento.

De acuerdo a las necesidades de la Unidad, esta podrá solicitar cursos de capacitación continua relacionada a los insumos que se estén utilizando. Para dar constancia de la capacitación se deberá usar el ANEXO 8 (OCHO).

Asesoría Técnica.-

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, con oportunidad y de manera presencial asesoría técnica durante los procedimientos quirúrgicos que determine previamente el Administrador de Contrato conforme a la programación de cirugías orientadas a resolver las consultas, inquietudes y dudas de los usuarios referente a las herramientas, instrumentos e implantes del sistema.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES .- "EL PROVEEDOR" se obliga a na ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato. En términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

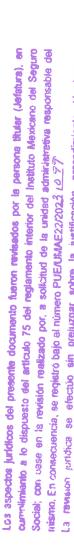
RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos de las obligaciones de la las obligaciones de la las obligaciones de las obligaciones de la las obligaciones de la las obligaciones de la las obligaciones de l o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del bien objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo estáblecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DILEBI A

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

DÉCIMA SEGUNDA.-

PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega del bien adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA TERCERA.-

correspondiente

тыссадо

8

e s

8

æ

7

lacontratación.

90

8

nondiciones ni se matica

viabilidad

200

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del convenio modificatorio al presente Contrato, al 100% de las obligaciones contraídas por ""EL PROVEEDOR" mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del presente instrumento jurídico, en Moneda Nacional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del instrumento jurídico será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente instrumento jurídico; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de Abastecimiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado o de caja, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque certificado debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos y requisitos que señalan los artículos 175,176, 179, 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- B) Dicho cheque certificado deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Tesorería de esta Unidad Médica de Alta Especialidad.
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" dé aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

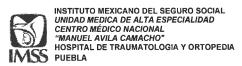
De acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá exceptuar al proveedor de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando la entrega de los bienes se realice dentro de los diez primeros días naturales siguientes a la firma del contrato. Una vez cumplidas las obligaciones del

A

1

X





MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y **ENDOPRÓTESIS**

prestador de servicios a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, en términos del artículo 81 fracción VII del Reglamento de la Ley.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla "C.M.N. Manuel Ávila Camacho" del IMSS, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, en términos de lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento de la Ley de la materia.

GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil: en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO,- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta, de los servicios prestados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total del 100% de la obligación garantizada.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEDUCTIVAS .- Con el propósito de garantizar el dabar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, "EL INSTITUTO" de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los artículos 85 fracción V, 86 segundo parrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de los sistemas respectivos o la rescisión administrativa del contrato. En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, "EL INSTITUTO" podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

138 económicos y DÉCIMA CUARTA.-

correspondiente

mercado

ş

<u>æ</u> Sobre

9

5

8

inismo. En consecuencia.

86

acaption

rause on condictones sobre

recent.

9

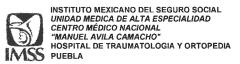
95

æ

procedencia

DÉCIMA QUINTA.-9





MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

El Instituto de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes o la que resulte de conformidad con el plazo para reaprovisionar los bienes, considerando lo siguiente:

Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, hasta 4 (cuatro) días, serán determinadas en función de los bienes no entregados sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando el proveedor no entregue la dotación inicial que le haya sido requerida, en el plazo señalado.
- Cuando no se realice el mantenimiento preventivo en la fecha establecida o solicitada por el Administrador del Contrato vía correo electrónico a los representantes de la empresa.
- Cuando no se realice la capacitación sobre los materiales e instrumentales en la fecha establecida
 o solicitada por el Administrador del Contrato a través de oficio a los representantes de la empresa
 adjudicada. Para este punto se realizará el cálculo de la penalización sobre el monto total del
 sistema que proporcionó la capacitación en forma tardía.
- Cuando el proveedor no reponga los bienes consumidos dentro del plazo señalado según corresponda a la modalidad de entrega que se señala en el punto 11.2 de las presentes bases.
- Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.
- Se penalizará 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural, hasta cuatro días, del costo total de los materiales del sistema contratado y requerido, cuando el proveedor no cambie o remplace el Instrumental dañado, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, sobre el valor del sistema solicitado para el procedimiento programado a realizar.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya el plazo
 o fecha convenida para la entrega de los bienes a través de correo electrónico u oficio.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

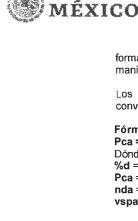
"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro del bien.

Para autorizar el pago del bien, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

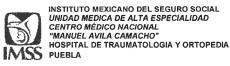
Los Administradores del Contrato serán los Servidores Públicos instruidos para tal efecto, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Asimismo, los servidores Públicos nombrados como Administradores del presente instrumento jurídico, recibe un ejemplar del contrato debidamente formalizado, a fin de desempenar el cargo conferido en su persona, en términos del numeral 5.3.15 inciso "c" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, quien firma el presente contrato en señal de aceptación y de haber recibido un ejemplar del contrato



X



GOBIERNO DE



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y **ENDOPRÓTESIS**

formalizado suscrito por este servidor público, negándole validez a cualquier acuerdo o manifestación contraria a lo aquí aceptado.

Los Administradores del Contrato serán los responsables de calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula

Pca = %d x nda x vspa.

Donde:

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla "C.M.N. Manuel Ávila Camacho" en términos de lo señalado por el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de la Materia.

PENAS CONVENCIONALES POR DEDUCTIVA.

El Instituto de conformidad con el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 y 97 de su Reglamento. procederá a la aplicación de penas convencionales por deductiva en el incumplimiento total, parcial o deficiente en que pueda incurrir el proveedor respecto de las partidas y/o sistemas que integran el contrato en la entrega de los mismo, considerando lo siguiente:

- El límite de incumplimiento no deberá exceder el importe de la garantía, o hasta por 4 veces bajo el mismo concepto de incumplimiento. Para este caso se podrá cancelar de maneta total o parcialmente las partidas, sistemas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 y 97 de su Reglamento.
- Cuando el proveedor no entregue la dotación inicial que le haya sido requerida, en el plazo señalado en la cláusula cuarta de este contrato (PLAZO, LUGAR\Y CONDICIONES DE ENTREGA).
- Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado la cláusula cuarta (REAPROVISIONAMIENTO) de este contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.
- Cuando el Administrador del Contrato reporte a través del Anexo 10 (DIEZ) "FORMATO DE NOTIFICACION DE SANCION A PROVEEDOR" el Diferimiento Quirúrgico y/o Cancelación de Cirugía Programada y/o Cirugías por Urgencias por falta de Material de algún equipo por estar incompleto o insuficiente para realizar el procedimiento quirúrgico, a partir de esa fecha, se contabilizará la sanción de acuerdo a lo establecido en la "Tabla de Penalización por Deductiva" por cada día hasta la integración del material reportado y/o hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, identificando para su efecto, el tipo de ingreso del paciente para obtener el tabular del costo unitario por día.
- Cuando el proveedor no cambie o remplace el Instrumental dañado señalado en la cláusula cuarta de este contrato sobre el valor del sistema solicitado para el procedimiento programado a realizar.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional por deductiva, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de 🕍 LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Los precios que se utilizarán en el cálculo de las penalizaciones serán los estáblecidos en el relativo a la Aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados vigente. http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/acuerdos/4165.pdf Publicado en el Diario Oficial de la Federación. Estas cifras se actualizarán conforme se actualicen las publicaciones.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispussto del articulo 75 del regiamento interior del Instituto Mexicano del Seguro la unidad_administrativa responsable del mercado correspondiente Procedimiento, términos circunstancias que determinaron procedentes las áreasrequirentes, técnica y/o contratante la justificación, se registró bajo el número PUE/UNAE2222023 de (a resultado 9 ni se resitza sobre la procedencia 6 lacontratación, La nevision juridica g Condiciones





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Tipo de Ingreso del Paciente	Deducción (Calculado sobre el Precio Publicado en el Acuerdo de "Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica Vigente")	Limite de Incumplimie nto
			Consulta Externa	(Costo Unitario de Intervención Quirúrgica + Consulta de Especialidades) * (Días de retraso en la integración total del equipo) * 10%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Reaprovisionamien to de los materiales	Mantener en forma	Dec. surete	2. Urgencias	(Costo Unitario de Intervención Quirúrgica + Atención Quirúrgica) * 10%	Ó
a CEYE con la finalidad de evitar et as en procedimientos querúrgicos	permanente el inventario total de los materiales e instrumental en CEYE.	Por evento quirúrgico diferido, y/o cancelado.	3. Hospitalizac ión	Costo Unitario de Intervención Quirúrgica + Hospitalización) * 10%	Hasta que se acredite que se entrega el material reportado para realizar el procedimient o quirúrgico diferido y/o programado.
relitigación del r Dectos técnicos, Inles, técnico y/o			4. Terapia Intensiva	(Costo Unitario de Intervención Quirúrgica + Terapia Intensiva) * 10%	

Fórmula

Pca = (cuam + nda) x %d

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso. (10%)

Pca = Pena convencional aplicable. (Deducción)

nda = Número de días de atraso. (Límite de Incumplimiento)

cuam = Costo Unitario de Atención Médica

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá da por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, obien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones paciadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



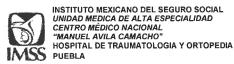
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo diapuesto del articulo 75 del regiamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizado por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUE/LIMAE22/2023. 1227 La revision juridice se efectio sin prejuzgar

ni se resliza sobre la procedencia

de facontratación,

Condiciones





necesidad de acudir a los tribunales competentes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internaciona LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

El(los) administrador(es) solicitará(n) al área contratante (Departamento de Abastecimiento, a través de la Oficina de Adquisiciones), de conformidad a los servidores públicos señalados en el numeral 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se dé por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá rescindir

administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", a

cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin

CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución

DÉCIMA SÉPTIMA.-

DÉCIMA

OCTAVA.-

judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "ELPROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte,

en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

registró bajo el número PUE/UMAE22/2023 1.9.3 Ö 100 QQ. 9 Viabilidad que determinaron procedentes i 2 3

reglamento inferior del Instituto Mexicano del Seguro

solicitud de la unidad

por la persona titular (Jefetura).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron rovisados ;

Cumplimiento a to dispuesto del articulo 75 del

En consecuencia, Social; con base en la

mismo.

Haridics

revision

G

realiza Condiciones 98 DÉCIMA NOVENA .-

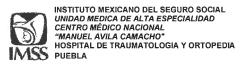
lacontralación,

9

sobre la

Sircumstancies





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Corresponderá a las áreas contratantes llevar a cabo los procedimientos administrativos de rescisión, terminación anticipada de contratos, así como de suspensión de la prestación de servicios, conforme a lo previsto en los artículos 54, 54 Bis y 55 Bis de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 98, 99 y 102 de su Reglamento, en términos de los numerales 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Cuando "EL PROVEEDOR" tengan un domicilio fuera del área de circunscripción del área contratante, se podrá en su caso, solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento correspondiente, la intervención para llevar a cabo la notificación de todos aquellos documentos que se deriven del procedimiento administrativo de rescisión de contrato previsto en el artículo 54 de la Ley.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" hiciera entrega del bien o prestara los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del(los) Administrador(es) del contrato que continúa vigente la necesidad, informándolo al área contratante, a efecto de que suspenda el procedimiento de rescisión. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de las penas convencionales correspondientes.

En caso de ser determinada la rescisión del contrato, el(los) Administrador(es) del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Reglamento de la Ley, formulará el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar·los pagos que se deban efectuar por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante y de la coordinación de trámite de erogaciones, para su tramitación correspondiente, en términos de lo dispuesto por los numerales 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Si durante el procedimiento de rescisión del contrato, el(los) Administrador(es) del mismo, advierte que de determinarse la rescisión pudiera ocasionase algún año o afectación a las funciones que se tienen encomendadas, podrá no darse por rescindido, de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley. El Administrador del contrato designados por el área requirente, podrás solicitar al área contratante suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión; para tal efecto deberá motivar su determinación.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

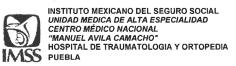
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los

>

X





MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y **ENDOPRÓTESIS**

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes están de acuerdo en que en todo momento prevalecerá LA CONFIDENCIALIDAD del contenido del presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, requerido por "EL INSTITUTO", a lo que se le considerará información confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR", se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a "EL INSTITUTO", ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa, u de cualquier otra índole legal.

VIGÉSIMA SEGUNDA -

demás

correspondiente términos

procedimiento,

justificación,

40

de

=

lacentratación,

9

.

sobre

realiza

3

Sin

98

puridica

TOWNER Condiciones

10

PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la Operación de los Servicios Contratados, serán propiedad de "EL INSTITUTO", los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de "EL INSTITUTO", y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

98 VIGÉSIMA STERCERA.--

RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de "LAS PARTES" para la ejecución del Presente Contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

mercado econón 9/0 icos, de investigación **VIGÉSIMA** SCUARTA.-

RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previendose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

ø 08 90 용 PVIGÉSIMA PUNTA.resultado

COMPENSACIÓN DE ADEUDOS.- "EL PROVEEDOR" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO" este a su vez acepta, que en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" tenga cuentas liquidas y exigible a su cargo, "EL INSTITUTO" las aplicará contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

2 🖁 VIGÉSIMA proceden SÉXTA.-

MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para lal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

INSPECCIONES DE CALIDAD.- Son las acciones encaminadas, a evaluar medir, contrastar o ensayar las características la calidad de un producto o servicio para determinar su conformidad con los requisitos

correspondiente las demás

mercado

9

80 æ

viabilidad

VIGÉSIMA OCTAVA.-

VIGÉSIMA

NOVENA.-

de 9

prejuzgar

Sin. 8 %

5

lacontratación,

90

Condiciones

(0)

realiza

términos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y **ENDOPRÓTESIS**

establecidos en los procedimientos de contratación. La Secretaría de la Función Pública podrá verificar la calidad de los bienes muebles a través de la propia dependencia o entidad de que se trate, o mediante las personas acreditadas en los términos que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En términos de lo anterior, el Administrador del Contrato como Área Requirente Dr. Ricardo de Jesus Arias Santiago, Encargado de la Dirección Médica y el Dr. Miguel Angel Sanchez Duran, Jefe de División de Traumatología, como Área Técnica, quienes a su vez suscriben el presente contrato con las obligaciones y responsabilidades administrativas inherentes a la designación hecha en su persona y que deberán de llevar documentalmente a cabo la calendarización de los tiempos de fechas según sea el caso aplicable de los servicios, mantenimientos preventivo, correctivo, o entrega de bienes o servicios, a fin de que en el supuesto caso de incumplimiento del proveedor o prestador de servicios sea aplicado correctamente las penas convencionales debidamente señaladas en el presente contrato, con las responsabilidades administrativas señaladas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en caso de omisión.

En términos de lo anterior el servidor público responsable designado para supervisar el cumplimiento del presente contrato, deberá llevar a cabo un calendario en donde se señalen las fechas de mantenimiento preventivo, correctivo o entrega de bienes o servicios, mismo que deberá de notificar documentalmente al Departamento de Abastecimiento, el cual formará parte integral del presente contrato. El servidor público designado como administrador del contrato, será(n) responsable(s) de poner del conocimiento a través del Departamento de Finanzas para la aplicación de las penas convencionales y deducciones, hecho que deberá estar debidamente documentado, señalando las causas u omisiones por parte del prestador de servicios previamente a la aplicación de las penas

El Administrador del contrato será el responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de estos, para lo cual pondrá del conocimiento por escrito y documentalmente al área administrativa correspondiente de las omisiones por parte del prestador de servicios o proveedor, para la aplicación de las penas convencionales y deductivas, negándole validez a cualquier acuerdo verbal que pretenda hacerse efectivo al respecto.

El titular del área técnica, quien suscribe el presente contrato, podrá disponer, durante la vigencia del presente contrato, de las muestras necesarias de los bienes para evaluar su conformidad en cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, ante una persona acreditada por EMA; de igual forma, en los casos que detecten problemas de calidad; los gastos que se generen y las muestras que se utilicen para efectos de Inspecciones de calidad, correrán por cuenta del proveedor.

"EL PROVEEDOR" deberá dar cabal cumplimiento a lo estipulado en la cláusula que antecede y de la que autoriza expresamente a que el "EL INSTITUTO" a través del Administrador del presente Contrato y del Área Técnica correspondiente; con objeto de que constate la calidad de los bienes o servicios. sujetándose "EL PROVEEDOR" a las recomendaciones que en su caso llegare a hacer los Administradores del Contrato, tomando las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición en su caso, de bienes por motivos de falla de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas de las Normas Oficiales Mexicanas aplicadas al presente contrato, en caso de omisión por parte de "EL PROVEEDOR" se aplicarán en su caso las penas convencionales, así como también a sujetarse al proceso de rescisión señalados en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga mediante la presente Cláusula a NO cancelar ante el SAT los CFÓI à favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso, en términos de lo dispuesto por el numeral 5.5.1.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro

Con fundamento en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, este instrumento jurídico será

TRIGESIMA .-

formalizado en tres ejemplares originales, de los cuales uno será entregado al proveedor, otro obrará en







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUERLA "

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO NUMERO
ABTT23TP04060006
Licitación Pública Internacional
LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

el expediente de contratación y otro será entregado a resguardo a la División Jurídica de esta Unidad Médica de Alta Especialidad.

Así mismo el presente instrumento jurídico será distribuido en medio electrónico en formato PDF al Administrador de Contrato y a la Oficina de Tramite de Erogaciones.

TRIGESIMA PRIMERA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva el presente contrato, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

TRIGESIMA SEGUNDA.-

ireasrequiremes, técnica y/o contratante

circunstancias que determinaron proced

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en el Estado de Puebla, Puebla, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del convenio modificatorio al presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Puebla, Puebla, el 21 de Agosto de 2023.

<u>"El Instituto"</u>

Dr. Carlos Francisco Morales Flores
Director UMAE

Lic. Eduardo Francisco Remus de Castillo Representante Legal de la Empresa QUIRORT, S.A DE C.V.

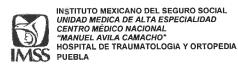
Supervisores del Contrato

Dr. Ricardo de Jesus Arias Santiago Encargado de la Dirección Médica Mtra. Miriam Lezama Herrera
Directora Administrativa

Social; con base en la revisión realizado por, a solicitud de la unidad administrativa responsable mismo. En consecuencia, se registro bajo el número PUE/MIAE22/2023-2-2-7.

La revisión jurídica se efectivo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, término condiciones de lacontratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiel ni se resiliza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las der





GOBJERNO DE

MÉXICO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y **ENDOPRÓTESIS**

"Administrador del Contrato"

Administra el presente contrato el Área Requirente, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 último párrafo, 40, 42, 43, 45, 46 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 2 fracción II y III, 15 último párrafo, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Aceptando la responsabilidad del cargo conferido en nuestra persona Administradores del Contrato, en términos de lo dispuesto en los numerales 4.17, 5.3.15 inciso c) y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"Área Requirente, Tecnica y Administrador"

Dr. Ricardo de Jesus Arias Santiago Encargado de la Dirección Médica

Acepto la responsabilidad del cargo conferido en mi persona como Administrador del Contrato, en términos de lo dispuesto por el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

"Área Requirente, Técnica y Administrador"

Dr. Miguel Angel Sanchez Duran

Jefe de División de Traumatología

Acepto la responsabilidad del cargo conferido en mi persona como Administrador del Contrato en términos de lo dispuesto por el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



correspondiente

mercado

del

Œ

de

de lacontratación,

jurídica

La revision condiciones **éreserequire**ntes, técnice y/o contratante

circunstancias que determinaron procede

se realiza sobre la





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PIJERI A

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

"Área Contratante"

Área responsable de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 fracción III y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 2 fracción I, 4 último párrafo, 15 último párrafo, 19, 71, 73, 74, 75 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en los numerales 4.17, 5.3.15 inciso c) y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lic. Luis Alberto Moreno Espinosa

Jefe del Departamento de Abastecimiento

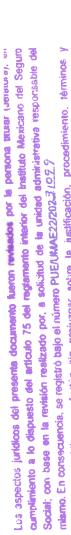
Lic. Arturo Damezo César Jefe de la oficina de Adquisiciones

"Las firmas que anteceden, forman parte del convenio modificatorio de adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis número ABTT23TP04060006, por un importe mínimo de \$2,524,729.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$7,851,669.60 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), celebrado con fecha 21 de Agosto de 2023, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el Doctor Carlos Francisco Morales Flores, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa QUIRORT, S.A DE C.V.; el cual se deriva del procedimiento de Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022.









de lacontratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente

condiciones

3

La revision juridica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ANEXO 1 (UNO) CONVENIO MODIFICATORIO

				QU	IRORT SA DE CV			
ADMINISTRAD OR	Sistema	Descripción Raiz	Unidad	CLAVE	Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Máxima solicitada 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	1	ALAMBRES EN ROLLO	PIEZA	060.046.0315	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, N O ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁ METRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDI DAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICAD AS. PIEZA	3	\$450.00	\$1,350.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	2	ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	060.046.1263	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, N O ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁ METRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 350.0 MM. INCLUYE MEDI DAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICAD AS. PIEZA	558	\$50.00	\$27,900.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	2	ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	060.046.1321	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, N O ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁ METRO DE 1.0 MM A 3.0 MM LONGITUD D E 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	2	\$50.00	\$100.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	2	ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	060.046.1362	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 2.50 MM LONGITUD: 150 MM ROSCA: 15 MM. PIEZA	5	\$50.00	\$250.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	2	ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO 1.60 MM LONGITUD:150 MM ROSCA 5 MM. PIEZA	2	\$50.00	\$100.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	2	ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	060.046.1446	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO2.50 MM LONGITUD:200 MM ROSCA 15 MM. PIEZA	1	\$50.00	\$50.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	2	ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	060.210.7757	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGUL AR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN AL EACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITU D DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERME DIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECC IÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LA S UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	53	\$50.00	\$2,650.00
DR. RICARDO DE JESUS ARIAS SANTIAGO	4	CABLE	PIEZA	060.149.0089	CABLE PARA CERCLAJE, DE CROMO COBALT O MOLIBDENO O TITANIO, DE POLIFILAME NTO TRENZADO, CON CANDADO D' CIERRE A PRESIÓN. LA LONGITUD Y MATERIAL SER Á DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE AT ENCIÓN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. PIEZA	5	\$7,500.00	\$37,500.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	5	GRAPAS	PIEZA	060.446.0295	GRAPA TIPO BLOUNT O DE PALMA, DE CRO MO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXID ABLE CON ESQUINAS REFORZADAS. ANCHO DE 9.5 MM A 22.2 MM Y LONGITUD DE 19 MM A 25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERME DIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECC IÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LA S UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	9	\$1,200.00	\$10,800.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	6	CLAVOS INTRAMEDUL ARES PEDIATRICOS	PIEZA	060.210.7567	SISTEMA DE CLAVO INTRAMEDULAR CONDI LOCEFÁLICO FLEXIBLE DE 2.0 MM A 5.0 M M DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 340.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMED IAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PIEZA	6	\$1,200.00	\$7,200.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.211.2336	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMUR. SÓLI DO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQ UEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CO N DISPOSITIVO DE FIJACIÓN, DE ACERO INO XIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DE 9.0 MM A 12.0 0 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 440.0 M M. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MA TERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESI DADES. PIEZA	12	\$5,000.00	\$60,000.00

investigación del mercado correspondiente

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos

de la

condiciones de tacontratación, ni





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ADMINISTRAD OR	Sistema	Descripción Raiz	Unidad	CLAVE	Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Máxima solicitada 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.703.1135	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO FRES ADO PARA FÉMUR. LONGITUD DE 28.0 MM A 76.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDI AS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	57	\$700.00	\$39,900.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.211.2575	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. C ANULADOS, BLOQUEADOS, DE ACERO INOX IDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALI ZACIÓN DE ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMED IAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCI ÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LA S UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	6	\$1,000.00	\$6,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.898.0769	TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO. PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION: 0 MM A 20 MM. PIEZA	6	\$0.00	\$0.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.211.2708	CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA. SÓLID O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO , EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGE NO O EN ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE LOS ORIFICI OS. DIÁMETRO DE 8.0 MM Y 9.0 MM, LON GITUD DE 255.0 MM A 465.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECI FICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL EST ARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENC IÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	12	\$4,000.00	\$48,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.703.1341	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAV O SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO BLO QUEADO, DE TIBIA, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITA NIO. LONGITUD DE 18.0 MM A 80.0 MM. 1 NCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LA SESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATE RIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES D E ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESID ADES. PIEZA	53	\$700.00	\$37,100.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.898.0769	TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO. PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION: 0 MM A 20 MM. PIEZA	10	\$0.00	\$0.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.211.3037	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HÚMERO. EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, SÓLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQ UEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLE TA PARA LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESIÓN. DIÁMET RO DE 6.7 MM A 10.0 MM, LONGITUD DE 1 50.0 MM A 325.0 MM. INCLUYE MEDIDAS I NTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE MEDIDAS Y MATERIALES SE RÁ DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE SALUD, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	9	\$5,000.00	\$45,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.703.1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANI O O ALEACIÓN DE TITANIO, PARA CLAVO S ÓLIDO O CANULADO, PARA HÚMERO. LON GITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE M EDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECÍFIC ADAS. PIEZA	34	\$500.00	\$17,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.898.0942	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMER AL SÓLIDO O CANULADO, EN TITANIO O AL EACIÓN DE TITANIO. ADEMÁS, DIMENSION ES INTERMEDIAS O EQUIVALENTES ENTRE L AS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QU E LO REQUIERAN. PROLONGACION O MM A 15.0 MM. PIEZA	7	\$0.00	\$0.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO	PIEZA	060.211.3862	CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO, DE 10.0 MM A 13.0 MM DE DIÁMETRO. DE AC ERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO. LO NGITUD DE 150.0 MM A 210.0 MM. INCLUP	0	\$8,000.00	50.00

E MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPEC



investigación del mercado correspondiente

se efectivo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos

condiciones de lacontratación, ni del resultado

La revision juridica





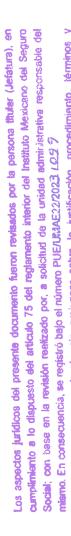
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

QUIRORT SA DE CV

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

MINISTRAD OR	Sistema	Descripción Raíz	Unidad	CLAVE	Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Máxima solicitada 2023	PRECIÓ UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
MIGUEL NGEL NCHEZ JRAN	7	CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO	PIEZA	060.703.2133	IFICADAS. PIEZA PERNO ROSCADO DE FIJACION, PARA CLAVO INTRAMEDULAR SOLIDO O CANULADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO. PIEZA	4	\$1,000.00	\$4,000.00
R. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO	PIEZA	060.898.2658	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTR AMEDULAR SÓLIDO O CANULADO, PARA A RTRODESIS DE TOBILLO. DE ACERO INOXID ABLE AL ALTO NITRÓSENO. LONGITUD DE 20.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS IN TERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	3	\$100.00	\$300.00
PR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVO PROXIMAL PARA CADERA	PIEZA	060.211.1718	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANI, O, DE 10.0 MM A 12.0 MM DIÁMETRO DIST AL, DE 9.0 MM A 17.0 MM DIÁMETRO PRO XIMAL POR 200.0 MM A 380.0 MM DE LON GITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZ ANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGULACIÓN DE 125 GRADOS A 135 GRAD OS, DERECHO E IZQUIERDO, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL INCLUYE MEDIDA S INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CA RGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE A CUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	13	\$6,000.00	\$78,000.00
R. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVO PROXIMAL PARA CADERA	PIEZA	060.899.3846	TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CL AVO INTRAMEDULAR DE CADERA. LONGIT UD DE 35.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDI DAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICAD AS. PIEZA	22	\$700.00	\$15,400.00
R. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVO PROXIMAL PARA CADERA	PIEZA	060.211.3474	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIAMETRO DISTAL: 10.0 MM . PIEZA	0	\$0.00	\$0.00
R. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVO PROXIMAL PARA CADERA	PIEZA	060.211.3482	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIAMETRO DISTAL: 11.0 MM . PIEZA	0	\$0.00	\$0.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVO PROXIMAL PARA CADERA	PIEZA	060.211.3490	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIAMETRO DISTAL: 12.0 MM. PIEZA	0	\$0.00	\$0.00
. Miguel Angel Anchez Duran	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES RETROGRADO S	PIEZA	060.703.2141	PERNOS ROSCADOS PARA EL CLAVO INTRA MEDULAR RETRÓGRADO, BLOQUEADO, SÓ DIDO O CANULADO, DE ACERO INOXUBALE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITA NIO. LONGITUD DE 30.0 MM A 100.0 MM. I NCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LA SE	9	\$300.00	\$2,700.00
OR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES RETROGRADO S	PIEZA	060.898.2641	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO Y/O ANTERÓGRADO BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO. PIEZA	o	\$1.00	\$0.00
R. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES RETROGRADO S	PIEZA	060.211.3797	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. R ETRÓGRADOS BLOQUEADOS, SÓLIDOS O C ANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALT O NITRÓGEMO O ALEACIÓN DE TITANIO. DI ÁMETRO DISTAL, DE 11.0 MM A 12.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 420.0 MM. INCL UYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ES PECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE AT ENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES . PIEZA	1	\$2,200.00	\$2,200.00



La revision jurídica se efectivo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y

condiciones de lacontratación, ni del resultado de la

investigación, del mercado correspondiente





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

QUIRORT SA DE CV

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

OR OR	Sistema	Descripción Raiz	Unidad	CLAVE	Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Máxima solicitada 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES RETROGRADO S	PIEZA	060.211.3722	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. R ETRÓGRADOS, BLOQUEADOS, SÓLIDOS O C ANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALT O NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DI ÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 10.0 MM. INCL UYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ES PECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE AT ENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES . PIEZA	1	\$6,000.00	\$6,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	11	TORNILLOS CANULADOS	PIEZA	060.463.1713	AGUJA GUIA PARA TORNILLO CANULADO CHICO. CON ROSCA EN LA PUNTA. ADEMAS COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS DIAMETRO: 2.0 MM LONGITUD: 230 MM TAMANO: GRANDE PIEZA	2	\$145.00	\$290.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	11	TORNILLOS CANULADOS	PIEZA	060.898.0017	TORNILLO CANULADO DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	7	\$495.00	\$3,465.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	11	TORNILLOS CANULADOS	PIEZA	060.898.0124	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 20.0 MM A 73.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	12	\$495.00	\$5,940.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	11	TORNILLOS CANULADOS	PIEZA	060.899.0446	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONIOSO, DE 7 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 16 MM. LONGITUD DE 30.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	8	\$495.00	\$3,960.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	11	TORNILLOS CANULADOS	PIEZA	060.899.0479	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7.0 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA DE 32 MM. LONGITUD DE 45.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	8	\$495.00	\$3,960.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.722.0597	PLACA VOLAR EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE ÁNGULO RECTO U OBLICU O. IZQUIERDA O DERECHA. CON O SIN BLO QUEO A LA PLACA. LAS INSTITUCIONES SEL ECCIONARÁN POR TAMAÑO Ó POR NÚMER O DE ORIFICIOS. PIEZA	19	\$2,100.00	\$39,900.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.898.3177	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE T ITANIO O DE ACERO 316 L, DE 2.0 MM A 3. 5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILL AMIENTO A LA PLACA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTER MEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	120	\$500.00	\$60,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.898.3185	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE T ITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 M M DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMI ENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSC ADDS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LA S ESPECIFICADAS. PIEZA	90	\$500.00	\$45,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.722.0316	PLACA Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, DEL TERCIO FEMORAL PROXIMAL. PLACA DE COMPRESIÓN, DE BAIO PERFIL, BISELADA DISTALMENTE, CON DOS ORIFICIOS PROXIMALES DE ÁNGULO FIJO Y TRES ORIFICIOS DIAFISIARIOS. PIEZA	3	\$5,000.00	\$15,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.722.0373	TORNILLO TELESCÓPICO AUTORROSCANTE, AUTOPERFORANTE CON FJACIÓN A PLACA Y CUELLO FEMORAL. LONGITUD: DE 90.0 MM A 140.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTER MEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	0	\$500.00	\$0.00
R. MIGUEL ANGEL SANCHEZ	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.425.3146	PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQ UIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE L AS ESPECIFICADAS. PIEZA	11	\$4,500.00	\$49,500.00

mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUE/ULIAE22/2023.105

puridica se afectúo sin prejuzgar sobre

La revisión condiciones

resultado de la

de lacontratación, ni del

investigación del mercado correspondiente





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL INSTITUTO MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

CENTRO MÉDICO NACIONAL

"MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

QUIRORT SA DE CV

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ADMINISTRAD OR	Sistema	Descripción Raíz	Unidad	CLAVE	Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Máxima solicitada 2023	PRECIO: UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.722.0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MINIMA INVASION. PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUIEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	10	\$4,000.00	\$40,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.722.0670	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	16	\$4,000.00	\$64,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.898.3193	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE T ITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 M M DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMI ENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCAD OS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. IN CLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	1	\$1.00	\$1.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	200	\$500.00	\$100,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.898.3235	TORNILLO DE BLOQUEO PERIPROTESICO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 14.0 MM Y 18.0 MM. PIEZA	0	\$1.00	\$0.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.1543	PLACAS DE SOSTEN, EN "T" DOBLE ANGULACION PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO.ORIFICIOS EN EL VASTAGO: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	2	\$720.00	\$1,440.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.425.2932	PLACA CLAVICULAR CON GANCHO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 9, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	1	\$2,200.00	\$2,200.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.9835	PILACA PARA CALCÁNEO; DE ACERO INOXID ABLE O TITANIO DE 1.0 MM A 1.3 MM DE SPESOR PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ES PECIFICADAS. LONGITUD DE 60.0 Y 70.0 M M. PIEZA	1	\$2,200.00	\$2,200.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.1485	PLACAS EN "T", PARA TORNILLOS DE 4.5 M M Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN E L VÁSTAGO: DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS IN TERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	0	\$800.00	\$0.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.9934	PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, P ARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE D IÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICO OS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INC LUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS E SPECIFICADAS. PIEZA	1	\$3,000.00	\$3,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.2723	PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	7	\$800.00	\$5,600 00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.2988	PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILL OS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. N ÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIF ICADAS. PIEZA	9	\$800.00	\$7,200.00
						//		7 34

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de lacontratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente

ni se reslizi

mismo. En consecuencia, se registro bajo el número PUE/MAE22/2023 LO2 9





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

QUIRORT SA DE CV

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ADMINISTRAD OR	Sistema	Descripción Raiz	Unidad	CLAVE	Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Máxima solicitada 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.1642	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	22	\$300.00	\$6,600.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.1741	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	63	\$250.00	\$15,750.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.1873	PLACAS EN "T", ANGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VASTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	0	\$650.00	\$0.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.1626	PLACAS EN TREBOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CABEZA PARA TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS EN EL VASTAGO PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIAMETRO. ORIFICIOS EN EL VASTAGO: 3 Y 4. PIEZA	1	\$700.00	\$700.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.1428	PLACAS CONDILEA DE SOSTEN, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	0	\$3,000.00	\$0.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	49	\$900.00	\$44,100.00
R. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.7151	PLACAS PARA RECONSTRUCCION ARQUEADA, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	2	\$900.00	\$1,800.00
OR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.7284	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	0	\$500.00	\$0.00
MIGUEL ANGEL ANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	708	\$70.00	\$49,560.00
M. MIGUEL ANGEL ANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIAMETRO . LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM . INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	207	\$70.00	\$14,490.00
MIGUEL ANGEL ANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.899.3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CA®EZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERNEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	151	\$70.00	\$10,570.00
OR. MIGUEL SANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.899.0370	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIAMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	73	\$90.00	\$6,510.00
ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	11	\$90.00	\$990.00



de la investigación del marcado correspondiente

La revision jundica se efectuo sin prejuzgar sobre la justificación,

condiciones de lacontratación, ni del resultado





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
PUEBLA

QUIRORT SA DE CV

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y **ENDOPRÓTESIS**

ADMINISTRAD OR	Sistema	Descripción Raiz	Unidad	CLAVE	Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Máxima solicitada 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.899.0982	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	0	\$90.00	\$0.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.899.1030	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 11.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	11	\$90.00	\$990.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	PIEZA	060.463.1705	AGUJA GUIA PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA Y CONDILOS CON ROSCA EN LA PUNTA, DE 2.5 MM DE DIAMETRO Y 230 MM DE LONGITUD. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	2	\$100.00	\$200.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	PIEZA	060.725.6609	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA Y CONDILOS. PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO CORTO, NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	5	\$500.00	\$2,500.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	PIEZA	060.725.5338	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTANDAR. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	17	\$2,500.00	\$42,500.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	PIEZA	060.725.6633	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CONDILO A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMÉDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	2	\$2,000.00	\$4,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	PIEZA	060.899.1428	TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCION, PARA PLACAS DE CADERA Y CONDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	25	\$1,000.00	\$25,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	PIEZA	060.725.5486	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA A 150 GRADOS. CILINDRO ESTÁNDAR. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 10. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	1	\$1.00	\$1.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	PIEZA	060.722.0316	PLACA DE COMPRESIÓN, DE BAJO PERFIL, B ISELADA DISTALMENTE, CON DOS ORIFICIO S PROXIMALES DE ÁNGULO FIJO Y TRES ORI FICIOS DIAFISIARIOS. PIEZA	1	\$5,000.00	\$5,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	PIEZA	060.899.0818	TORNILLO DE COMPRESIÓN, PARA TORNILLO DE TRACCIÓN. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	17	\$1.00	\$17.00
DR. RICARDO DE JESUS ARIAS SANTIAGO	17	HEMIARTROP LASTÍA CADERA	PIEZA	060.746.7131	COMPONENTES FEMORALES. VASTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIARTROPLASTIA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD. DIAMETRO DE LA CABEZA: DE 38.0 MM A 54.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	10	\$2,500.00	\$25,000.00
DR. RICARDO DE JESUS ARIAS SANTIAGO	19	REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA	PIEZA	060.747.7064	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	0	\$7,000.00	\$0.00
SANTIAGU					CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION,			Jes .
								4



La revisión juridica se efectivo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y

condiciones de lacontratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

QUIRORT SA DE CV

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Cantidad

ADMINISTRAD OR	Sistema	Descripción Raiz	Unidad	CLAVE	Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Máxima solicitada 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO
DR. RICARDO DE JESUS ARIAS SANTIAGO	19	REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA	PIEZA	060.747.7098	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	0	\$1.00	\$0.00
DR. RICARDO DE JESUS ARIAS SANTIAGO	19	REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA	PIEZA	060.748.3427	COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS, VÁSTAGO RECTO, ÁNGULO CÉRVIDO DIAFISIARIO DE 125 A 135 GRADOS, RANURAS PARA CENTRALIZADOR DISTAL, CONO 12-14, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. ANCHO DE: 8.5 MM A 14.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	1	\$7,000.00	\$7,000.00
DR. RICARDO DE JESUS ARIAS SANTIAGO	19	REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA	PIEZA	060.748.3476	COMPONENTES FEMORALES. CENTRALIZADOR DISTAL PARA COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS. DIAMETRO DE 10.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	0	\$1.00	\$0.00
DR. RICARDO DE JESUS ARIAS SANTIAGO	19	REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA	PIEZA	060.748.4169	ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALT O PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZA DOS POR MULTIIRRADIACIÓN, CON O SIN C EJA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADIOP ACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SE MIESSÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO DE 22 MM Ó 28 MM, ESTÉRIL. DIÁMETRO EXT ERNO DE: 36.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE M EDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFIC ADAS. PIEZA.	0	\$2,500.00	\$0.00
DR. RICARDO DE JESUS ARIAS SANTIAGO	19	REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA	PIEZA	060.748.4268	ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALT O PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZA DOS POR MULTIIRRADIACIÓN, CON O SIN C EJA DE 10 A 20 GRADOS ALAMBRE RADIOP ACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SE MIESFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO DE 32 MM, ESTÉRIL. DIÁMETRO EXTERNO DE: 44.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS IN TERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIE ZA.	0	\$1.00	\$0.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	30	RONDANAS	PIEZA	060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS METALICAS O NO METALICAS DE 13.0 MM DE DIAMETRO. PARA TORNILLOS DE 6.5. PIEZA	0	\$500.00	\$0.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	30	RONDANAS	PIEZA	060.798.0208	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE: 7.0 MM DE DIAMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM . PIEZA	1	\$500.00	\$500.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	30	RONDANAS	PIEZA	060.798.0042	RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCION DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METALICAS. 13.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIO DE 4.0 MM PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM. PIEZA	3	\$500.00	\$1,500.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	30	RONDANAS	PIEZA	060.798.0067	RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCION DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METALICAS. 13.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIO DE 6.0 MM PARA TORNILLOS DE 6.5 MM. PIEZA	3	\$500.00	\$1,500.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	33	CIRUGÍA DE PIE	PIEZA	060.620.0095	TORNILLO CANULADO AUTORROSCANTE Y DE COMPRESION, DE 3.0 MM DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE PIE. LONGITUD DE 10.0 MM A 34.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	15	\$3,500.00	\$52,500.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	33	CIRUGÍA DE PIE	PIEZA	060.630.0319	TORNILLO DE DOBLE COMPRESION, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 26.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	8	\$3,500.00	\$28,000.00
							SUBTOTAL IVA TOTAL	\$1,308,611.60 \$209,377.86 \$1,517,989.46
								(h)
							\$1	37





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ANEXO 1 (UNO) GLOBAL

ADMINISTRAD OR	Siste ma	Descripción Raiz	Unidad	CLAVE	QUIRORT SA DE CV Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Minima solicitada 2023	Cantidad Máxima solicitada 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	1	ALAMBRES EN ROLLO	PIEZA	060.046.0315	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHN ER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TR OCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 35 0.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERM EDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	8	21	\$450.00	\$3,600.00	\$9,450.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	2	ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	060.046.1263	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHN ER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TR OCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 35 0.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERM EDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	1,117	3350	\$50.00	\$55,850.00	\$167,500.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	2	ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	060.046.1321	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHN ER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TR OCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 3.0 MM LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIA S ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	4	12	\$50.00	\$200.00	\$600.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	2	ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	060.046.1362	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO: 2.50 MM LONGITUD: 150 MM ROSCA: 15 MM. PIEZA	11	32	\$50.00	\$550.00	\$1,600.00
DREMISURE ANGEL SANGREZ DURAN	2	ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO 1.60 MM LONGITUD:150 MM ROSCA 5 MM. PIEZA	5	14	\$50.00	\$250.00	\$700.00
DIE MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	2	ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	060.046.1446	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO2.50 MM LONGITUD:200 MM ROSCA 15 MM. PIEZA	3	8	\$50.00	\$150.00	\$490.00
Sobre	2	ALAMBRES, AGUJAS Y CLAVOS	PIEZA	060.210.7757	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIA NGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEIN MANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3 .5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIA S ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELE CCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CAR GO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	107	319	\$50.00	\$5,350.00	\$15,950.00
DR RICARDO DE JESUS ARIAS SANTIAGO	4	CABLE	PIEZA	060.149.0089	CABLE PARA CERCLAJE, DE CROMO C OBALTO MOLIBDENO O TITANIO, DE POLIFILAMENTO TRENZADO, CON CA NDADO O CIERRE A PRESIÓN. LA LON GITUD Y MATERIAL SERÁ DETERMIN ADA POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓ N, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES. PIEZA	11	32	\$7,500.00	\$82,500.00	\$240,000.00
ANGELE SOUD SERVICE SERVICE SOUD SERVICE SERVICE SOUD SERVICE SERVICE SOUD SERVICE SERVICE SOUD SERVICE SOUD SERVICE SERVICE SERVICE SERVICE SOUD SERVICE SERVIC	5	GRAPAS	PIEZA	060.446.0295	GRAPA TIPO BLOUNT O DE PALMA, D E CROMO COBALTO O TITANIO O AC ERO INOXIDABLE CON ESQUINAS REF ORZADAS. ANCHO DE 9.5 MM A 22.2 MM Y LONGITUD DE 19 MM A 25 M M. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELEC CIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARG	18	54	\$1,200.00	\$21,600.00	\$64,800.00

cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del regiamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
PUEBLA CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

OMINISTRAD OR	Siste ma	Descripción Raiz	Unidad	CLAVE	Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Minima solicitada 2023	Cantidad Máxima solicitada 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
					O DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, D E ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA					
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	6	CLAVOS INTRAMEDUL ARES PEDIATRICOS	PIEZA	060.210.7567	SISTEMA DE CLAVO INTRAMEDULAR CONDILOCEFÁLICO FLEXIBLE DE 2.0 MM A 6.0 MM DE DIÁMETRO, LONGI TUD DE 340.0 MM A 440.0 MM. INCL UYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE L AS ESPECIFICADAS. PIEZA	13	38	\$1,200.00	\$15,600.00	\$45,600.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.211.2336	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FÉMU R. SÓLIDO O CANULADO NO FRESAD O CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CA BEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO O E FIJACIÓN, DE ACERO INOXIDABLE A L ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DE 9.0 MM A 12 .00 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTER MEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. L A SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATEN CIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDA DES. PIEZA	24	72	\$5,000.00	\$120,000.00	\$360,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.703.1135	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DI STAL, DEL CLAVO SÓLIDO O CANULA DO NO FRESADO PARA FÉMUR. LON GITUD DE 28.0 MM A 76.0 MM. INCL UYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE L AS ESPECIFICADAS. PIEZA	116	345	\$700.00	\$81,200.00	\$241,500.00
ación, procedimisolo, términosión del managos por cespondis lecnicos, ecosomisos y las de decinica vin contratante.	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.211.2575	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉ MUR. CANULADOS, BLOQUEADOS, D E ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓ GENO O ALEACIÓN DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA DE LOCALIZACIÓN DE ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 10.0 MM A 12.0 MM, LONGITUD DE 280.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTE RMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTAR Á A CARGO DE LAS UNIDADES DE AT ENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESI DADES. PIEZA	13	37	\$1,000.00	\$13,000.00	\$37,000.00
DR MIGUEL AN SEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.898.0769	TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO. PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION: 0 MM A 20 MM. PIEZA	13	37	\$0.00	\$0.00	\$0.00
efection of the supplication of the supplicati	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.211.2708	CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA. SÓLIDO O CANULADO NO FRESADO B LOQUEADO, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O EN ALEACIÓ N DE TITANIO, CON GUÍA EXTERNA D E LOCALIZACIÓN DE LOS ORIFICIOS. DIÁMETRO DE 8.0 MM Y 9.0 MM, LO NGITUD DE 255.0 MM A 465.0 MM. I NCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENT RE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓ N DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO D E LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE A CUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	26	76	\$4,000.00	\$104,000,00	\$304,000.00
La revisión jurídica se condiciones de lacontra ni se realiza sobre la p							/		31	9









CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060001 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

			(4)		QUIRORT SA DE CV					
ADMINISTRAD OR	Siste ma	Descripción Raiz	Unidad	CLAVE	Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Mínima solicitada 2023	Cantidad Máxima solicitada 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.703.1341	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PAR A CLAVO SÓLIDO O CANULADO NO F RESADO BLOQUEADO, DE TIBIA, EN A CERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGE NO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGIT UD DE 18.0 MM A 80.0 MM. INCLUY E MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUER DO A SUS NECESIDADES. PIEZA	108	322	\$700.00	\$75,600.00	\$225,400.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.898.0769	TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO. PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION: 0 MM A 20 MM. PIEZA	0	- 60	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.211.3037	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HÚME RO. EN TITANIO O ALEACIÓN DE TITA NIO, SÓLIDO O CANULADO, CON POS IBILIDAD DE BLIQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA PARA L OCALIZACIÓN DE ORIFICIOS, CON O S IN ORIFICIO DE COMPRESIÓN. DIÁME TRO DE 6.7 MM A 10.0 MM, LONGIT UD DE 150.0 MM A 325.0 MM. INCL UYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE L AS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE MEDIDAS Y MATERIALES SERÁ DETE RMINADA POR LAS UNIDADES DE AT ENCIÓN DE SALUD, DE ACUERDO A S US NECESIDADES. PIEZA	20	57	\$5,000.00	\$100,000.00	\$285,000.00
DR. MIGHEL SANCHEZ DURAN BOOM	intratante.	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.703.1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN T ITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO, PAR A CLAVO SÓLIDO O CANULADO, PAR A HÚMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTER MEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	69	206	\$500.00	\$34,500.00	3103,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ BURAN	artes, techica y/o c.	CLAVOS INTRAMEDUL ARES	PIEZA	060.898.0942	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO H UMERAL SÓLIDO O CANULADO, EN TI TANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. ADE MÁS, DIMENSIONES INTERMEDIAS O EQUIVALENTES ENTRE LAS ESPECIFIC ADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO R EQUIERAN. PROLONGACION 0 MM A 15.0 MM. PIEZA	15	44	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DREMISUES ANGEL SANCHEZ GURAN PO	mbassas 7	CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO	PIEZA	060.211.3862	CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBIL LO, DE 10.0 MM A 13.0 MM DE DIÁM ETRO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALT O NITRÓGENO. LONGITUD DE 150.0 MM A 210.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFIC ADAS. PIEZA	2	4	\$8,000.00	\$16,000.00	\$32,000.00
DR. M. GUE ANGEL SANC HEZ DURAN	7	CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBÍLLO	PIEZA	060.703.2133	PERNO ROSCADO DE FIJACION, PARA CLAVO INTRAMEDULAR SOLIDO O CANULADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO. PIEZA	10	28	\$1,000.00	\$10,000.00	\$28,000.00
REGUE REGUE	7	CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO	PIEZA	060.898.2658	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULA DO, PARA ARTRODESIS DE TOBILLO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITR ÓGENO. LONGITUD DE 20.0 MM A 6 0.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERM EDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	7	19	\$100.00	\$700.00	\$1,900.00
La revisión i condiciones o ni se restiza e							1		4	0

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del articulo 75 del regiamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizado por, a solicitud de la





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

OMINISTRAD OR	Siste ma	Descripción Raiz	Unidad	CLAVE	QUIRORT SA DE CV Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Mínima solicitada 2023	Cantidad Máxima solicitada 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTÉ MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVO PROXIMAL PARA CADERA	PIEZA	060.211.1718	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADER A, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓ N DE TITANIO, DE 10.0 MM A 12.0 M M DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 1 7.0 MM DIÁMETRO PROXIMAL POR 2 00.0 MM A 380.0 MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZA NTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGULACIÓN DE 125 GRADOS A 135 GRADOS, DERECHO E IZQUIER DO, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL. INCLUYE MEDIDAS INTERME DIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA S ELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A C ARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓ N, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PIEZA	28	81	\$6,000.00	\$168,000.00	\$486,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVO PROXIMAL PARA CADERA	PIEZA	060.899.3846	TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PAR A EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CAD ERA. L'ONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIA S ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	46	136	\$700.00	\$32,200.00	\$95,200.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVO PROXIMAL PARA CADERA	PIEZA	060.211.3474	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIAMETRO DISTAL: 10.0 MM . PIEZA	2	3	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DR. MIGUEL ANGE SANCHEZ LURAN	7	CLAVO PROXIMAL PARA CADERA	PIEZA	060.211.3482	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIAMETRO DISTAL: 11.0 MM. PIEZA	2	3	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DR. MIGUESS ANGE SANCHEZ BURAN	7	CLAVO PROXIMAL PARA CADERA	PIEZA	060.211.3490	TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIAMETRO DISTAL: 12.0 MM. PIEZA	2	3	\$0.00	\$0.00	\$0.00
justificación procedimicación pedas techtocenas techtocenas economicación pedas econom	entes, technos yro combata	CLAVOS INTRAMEDUL ARES RETROGRADO S	PIEZA	060.703.2141	PERNOS ROSCADOS PARA EL CLAVO I NTRAMEDULAR RETRÓGRADO, BLOQ UEADO, SÓLIDO O CANULADO, DE A CERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGE NO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGIT UD DE 30.0 MM A 100.0 MM. INCLU YE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LA S ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUER DO A SUS NECESIDADES. PIEZA	20	57	\$300.00	\$6,000.00	\$17,100.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	7	CLAVOS INTRAMEDUL ARES RETROGRADO S	PIEZA	060.898.2641	TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO Y/O ANTERÖGRADO BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO. PIEZA	2	4	\$1.00	\$2.00	\$4.00
Conditiones de lacontratación/voya en prejuzg conditiones de lacontratación/voya en resultan la se realiza sobre la procedentiale en vabilida circunstancias que deferminamen procedente.		CLAVOS INTRAMEDUL ARES RETROGRADO S	PIEZA	060.211.3797	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉ MUR. RETRÓGRADOS BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO I NOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DI STAL, DE 11.0 MM A 12.0 MM. LONG ITUD DE 160.0 MM A 420.0 MM. INC LUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN D EL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE L AS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACU ERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	4	9	\$2,200.00	\$8,800.00	\$19,800.00











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ADO OS DOS PIEZA O OS DOS PIEZA O	060.211.3722 060.463.1713	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉ MUR. RETRÓGRADOS, BLOQUEADOS , SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DI STAL, DE 9.0 MM A 10.0 MM. LONGI TUD DE 160.0 MM A 420.0 MM. INCL UYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE L AS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE L MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LA S UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUE RDO A SUS NECESIDADES. PIEZA AGUJA GUIA PARA TORNILLO CANULADO CHICO. CON ROSCA EN LA PUNTA. ADEMAS COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS DIAMETRO: 2.0 MM LONGITUD: 230 MM TAMANO: GRANDE PIEZA TORNILLO CANULADO DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS SINTERMEDIAS ENTRE	4	10	\$6,000.00 \$145.00	\$24,000.00 \$580.00	\$60,000.00 \$1,740.00
LOS PIEZA O		CANULADO CHICO. CON ROSCA EN LA PUNTA. ADEMAS COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS DIAMETRO: 2.0 MM LONGITUD: 230 MM TAMANO: GRANDE PIEZA TORNILLO CANULADO DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM. INCLUYE MEDIDAS	4	12	\$145.00	\$580.00	\$1,740.00
DOS PIEZA O	060.898.0017	DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM. INCLUYE MEDIDAS					
I DIE7A I A		ESPECIFICADAS. PIEZA	16	45	\$495.00	\$7,920.00	\$22,275.00
	060.898.0124	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 20.0 MM A 73.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	26	76	\$495.00	\$12,870.00	\$37,620.00
LOS DOS PIEZA O	060.899.0446	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 16 MM. LONGITUD DE 30.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	17	50	\$495.00	\$8,415.00	\$24,750.00
LOS DOS PIEZA 0	060.899.0479	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7.0 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA DE 32 MM. LONGITUD DE 45.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	17	50	\$495.00	\$8,415.00	\$24,750.90
S Y LOS PIEZA C	060.722.0597	PLACA VOLAR EN ALEACIÓN DE TITA NIO O ACERO 316 L DE ÁNGULO REC TO U OBLICUO. IZQUIERDA O DEREC HA. CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA . LAS INSTITUCIONES SELECCIONARÁ N POR TAMAÑO Ó POR NÚMERO DE ORIFICIOS. PIEZA	34	114	\$2,100.00	\$71,400.00	\$239,400.00
I PIF7A I C	060.898.3177	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓ N DE TITANIO O DE ACERO 316 L, DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CO N O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLA CA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 M M. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	234	720	\$500.00	\$117,000.00	\$360,000.00
I PIEZA I Z	060.898.3185	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓ N DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSCADOS. LONG ITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLU YE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LA S ESPECIFICADAS. PIEZA	107	540	\$500.00	\$53,500.00	\$270,000.00
	.S.Y	LOS PIEZA 060.898.3177	LOS PIEZA 060.898.3177 N O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLA CA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 M M. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓ N DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSCADOS. LONG ITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLU YE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LA	LOS PIEZA 060.898.3177 N O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLA CA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 M M. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓ N DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSCADOS. LONG ITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLU YE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LA	PIEZA 060.898.3177 N O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLA CA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 M M. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA S Y LOS PIEZA 060.898.3185 O60.898.3185 PIEZA 060.898.3185 PIEZA 060.898.3	PIEZA 060.898.3177 N O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLA CA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 M M. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓ N DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSCADOS. LONG ITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLU YE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LA	PIEZA 060.898.3177 N O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLA 234 720 \$500.00 \$117,000.00











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ADMINISTRAD OR	Siste ma	Descripción Raiz	Unidad	CLAVE	Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Mínima solicitada 2023	Cantidad Máxima solicitada 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.722.0316	PLACA Y TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, DEL TERCIO FEMORAL PROXIMAL. PLACA DE COMPRESIÓN, DE BAJO PERFIL, BISELADA DISTALMENTE, CON DOS ORIFICIOS PROXIMALES DE ÁNGULO FIJO Y TRES ORIFICIOS DIAFISIARIOS. PIEZA	3	18	\$5,000.00	\$15,000.00	\$90,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.722.0373	TORNILLO TELESCÓPICO AUTORROSC ANTE, AUTOPERFORANTE CON FIJACI ÓN A PLACA Y CUELLO FEMORAL. LO NGITUD: DE 90.0 MM A 140.0 MM. I NCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENT RE LAS ESPECIFICADAS.	2	3	\$500.00	\$1,000.00	\$1,500.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.425.3146	PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIO S: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTE RMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	19	66	\$4,500.00	\$85,500.00	\$297,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN A SPENDED	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.722.0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MINIMA INVASION. PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	18	60	\$4,000.00	\$72,000.00	\$240,000.00
DR. MIGUEL ANGELS SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.722.0670	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	20	96	\$4,000.00	\$80,000.00	\$384,000.00
DR. MIGUEL DANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PłEZA	060.898.3193	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓ N DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGIT UD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUY E MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	1	6	\$1.00	\$1.00	\$6.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DUTAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	364	1200	\$500.00	\$182,000.00	\$600,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	42	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.898.3235	TORNILLO DE BLOQUEO PERIPROTESICO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 14.0 MM Y 18.0 MM. PIEZA	1	2	\$1.00	\$1.00	752.00
DR. MIGUEL AN JEL SANCHEZ DURAN	34	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.1543	PLACAS DE SOSTEN, EN "T" DOBLE ANGULACION PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO.ORIFICIOS EN EL VASTAGO: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	3	12	\$720.00	\$2,160.00	\$8,640.00
2 0 0 5					1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3		//		4	2







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP040680016 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ADMINISTRAD OR	Siste ma	Descripción Raiz	Unidad	CLAVE	Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Minima solicitada 2023	Cantidad Máxima solicitada 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.425.2932	PLACA CLAVICULAR CON GANCHO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 9, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	3	7	\$2,200.00	\$6,600.00	\$15,400.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060,725.9835	PLACA PARA CALCÁNEO; DE ACERO I NOXIDABLE O TITANIO DE 1.0 MM A 1.3 MM DE ESPESOR PARA TORNILLO S DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETR O. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIO NES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECI FICADAS. LONGITUD DE 60.0 Y 70.0 MM. PIEZA	3	7	\$2,200.00	\$6,600.00	\$15,400.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.1485	PLACAS EN "T", PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. OR IFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 8. IN CLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTR E LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	2	4	\$800.00	\$1,600.00	\$3,200.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.9934	PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA T IBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS I NTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICA DOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS E SPECIFICADAS. PIEZA	2	7	\$3,000.00	\$6,000.00	\$21,000.00
Intientica y las Piemas	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.2723	PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	14	42	\$800.00	\$11,200.00	\$33,600.00
DR-M:SUEL AN = EL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.2988	PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORI FICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA P ARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 M M DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFI CIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS I NTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICA DAS. PIEZA	20	57	\$800.00	\$16,000.00	\$45,680.00
DR. M.SU ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.1642	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	44	132	\$300.00	\$13,200.00	\$39,600.00
DR M SUEL ANGEL SANCHE2 DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.1741	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	127	379	\$250.00	\$31,750.00	\$94,750.00
DE MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.1873	PLACAS EN "T", ANGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIAMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VASTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	2	4	\$650.00	\$1,300,00	\$2,600.00
DR. MIGUTL ANGEL SANCHEZ DURAN		PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.1626	PLACAS EN TREBOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CABEZA PARA TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS EN EL VASTAGO PARA TORNILLOS DE	4	10	\$700.00	\$2,800.00	\$7,000.00





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ADMINISTRAD OR	Siste ma	Descripción Raiz	Unidad	CLAVE	Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Minima solicitada 2023	Cantidad Máxima solicitada 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
					3.5 MM DE DIAMETRO. ORIFICIOS EN EL VASTAGO: 3 Y 4. PIEZA					
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PłEZA	060.725.1428	PLACAS CONDILEA DE SOSTEN, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	1	2	\$3,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00
DR: MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	100	298	\$900.00	\$90,000.00	\$268,200.0
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.7151	PLACAS PARA RECONSTRUCCION ARQUEADA, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	5	14	\$900.00	\$4,500.00	\$12,600.00
DR. MIGDEL SP. ANGREZ SANCHEZ LOURANN	12 900	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.725.7284	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ESTRE LAS ESPECIFICADAS.	2	3	\$500.00	\$1,000.00	\$1,500.00
DR. MIGUE ANGEL SANCHEZ DURAN	12 COURTS	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1,418	4251	\$70.00	\$99,260.00	\$297,570.0
DR MIGUET ANGL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	416	1245	\$70.00	\$29,120.00	\$87,150.0
DR MIGUEL ANGEL SANCHEZ SURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.899.3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	304	909	\$70.00	\$21,280.00	\$63,630.0
DE MIGUEL ANGEL SANCHEZ JURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.899.0370	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIAMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	147	439	\$90.00	\$13,230.00	\$39,510.0
DR. MIGUEL ANGEL SANCHE DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	23	67	\$90.00	\$2,070.00	\$6,030.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del articulo 75 del reglamento interior del Instituto Maxicano del Seguro





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

					QUIRORT SA DE CV					
ADMINISTRAD OR	Siste ma	Descripción Raiz	Unidad	CLAVE	Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Minima solicitada 2023	Cantidad Máxima solicitada 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
					ESPECIFICADAS. PIEZA					
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.899.0982	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	1	2	\$90.00	\$90.00	\$180.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	PLACAS Y TORNILLOS	PIEZA	060.899.1030	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	23	68	\$90.00	\$2,070.00	\$6,120.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	PIEZA	060.463.1705	AGUJA GUIA PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA Y CONDILOS CON ROSCA EN LA PUNTA, DE 2.5 MM DE DIAMETRO Y 230 MM DE LONGITUD. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	6	16	\$100.00	\$600.00	\$1,600.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12	TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	PIEZA	060.725.6609	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA Y CONDILOS. PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO CORTO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	36	34	\$500.00	\$18,000.00	\$17,000.00
DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ GURAN	12	TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	PIEZA	060.725.5338	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTANDAR. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	36	105	\$2,500.00	\$90,000.00	\$262,500.00
DR MIGUEL ANGEL SANCHEZ DURAN	12 12	TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	PIEZA	060.725.6633	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CONDILO A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	5	14	\$2,000.00	\$10,000.00	\$28,000.80
DR. MIGUE ANGEL SANCHEZ BURAN	12	TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	PIEZA	060.899.1428	TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCION, PARA PLACAS DE CADERA Y CONDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	52	154	\$1,000.00	\$52,000.00	\$154,000.00
DURAN ON	12	TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	PIEZA	060.725.5486	PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA A 150 GRADOS. CILINDRO ESTÁNDAR. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 10. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	4	9	\$1.00	\$4.00	\$.00
OR MIGUES MGEL SANCHEZ GURAN	12	TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	PIEZA	060.722.0316	PLACA DE COMPRESIÓN, DE BAJO PE RFIL, BISELADA DISTALMENTE, CON DOS ORIFICIOS PROXIMALES DE ÁNG ULO FIJO Y TRES ORIFICIOS DIAFISIAR IOS. PIEZA	4	10	\$5,000.00	\$20,000.00	\$50,000.00
OR MIQUE ANGEL SANCHEZO DURAN	12	TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS	PIEZA	060.899.0818	TORNILLO DE COMPRESIÓN, PARA TORNILLO DE TRACCIÓN. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	35	104	\$1.00	\$35.00	\$104.00

ni se realiza circunstanci

(BVISA) condiciones

mismo. En







CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006

Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ADMINISTRAD OR	Siste ma	Descripción Raiz	Unidad	CLAVE	QUIRORT SA DE CV Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Minima solicitada 2023	Cantidad Máxima solicitada 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPÓRTE MÁXIMO
DR. RICARDO DE JESUS ARIAS SANTIAGO	17	HEMIARTROPL ASTÍA CADERA	PIEZA	060.746.7131	ESPECIFICADAS. PIEZA COMPONENTES FEMORALES. VASTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIARTROPLASTIA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD. DIAMETRO DE LA CABEZA: DE 38.0 MM A 54.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	20	60	\$2,500.00	\$50,000.00	\$150,000.00
DR. RICARDO DE JESUS ARIAS SANTIAGO	19	REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA	PIEZA	060.747.7064	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	2	4	\$7,000.00	\$14,000.00	\$28,000.00
DR. RICARDO DE JESUS ARIAS SANTIAGO	19	REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA	PIEZA	060.747.7098	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE CERAMICA O ZIRCONIA DE 32 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA	2	4	\$1.00	\$2.00	\$4.00
mercaes the standard of the contrainte	19	REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA	PIEZA	060.748.3427	COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS, VÁSTAGO RECTO, ÁNGULO CÉRVIDO DIAFISIARIO DE 125 A 135 GRADOS, RANURAS PARA CENTRALIZADOR DISTAL, CONO 12- 14, PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. ANCHO DE: 8.5 MM A 14.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, PIEZA	4	9	\$7,000.00	\$28,000.00	\$63,000.00
DR. RYCARD DE ESUS ARIAS SANTIAGO	19	REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA	PIEZA	060.748.3476	COMPONENTES FEMORALES. CENTRALIZADOR DISTAL PARA COMPONENTES FEMORALES CEMENTADOS. DIAMETRO DE 10.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA	2	4	\$1.00	\$2.00	\$4.00
Santiago de los	19	REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA	PIEZA	060.748.4169	ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULT RA ALTO PESO MOLECULAR, CON EN LACES CRUZADOS POR MULTIIRRADI ACIÓN, CON O SIN CEJA DE 10 A 20 G RADOS, ALAMBRE RADIOPACO ECUA TORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIE SFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO D E 22 MM Ó 28 MM, ESTÉRIL. DIÁMET RO EXTERNO DE: 36.0 MM A 60.0 M M. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	2	4	\$2,500.00	\$5,000.00	\$10,090.00
Condiciones designed of the condiciones designed of the condiciones designed of the condiciones designed of the conditiones designed of the co	19	REEMPLAZO TOTAL CADERA CEMENTADA	PIEZA	060.748.4268	ACETÁBULO DE POLIETILENO DE ULT RA ALTO PESO MOLECULAR, CON EN LACES CRUZADOS POR MULTIRRADI ACIÓN, CON O SIN CEJA DE 10 A 20 G RADOS ALAMBRE RADIOPACO ECUA TORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIE SFÉRICA, CON DIÁMETRO INTERNO D E 32 MM, ESTÉRIL. DIÁMETRO EXTER NO DE: 44.0 MM A 60.0 MM. INCLUY	2	4	\$1.00	\$2.00	\$4.00





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

					QUIRORT SA DE CV		1 4			
ADMINISTRAD OR	Siste ma	Descripción Raiz	Unidad	CLAVE	Descripcion Cuadro Básico	Cantidad Minima solicitada 2023	Cantidad Máxima solicitada 2023	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
					E MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.					
DR. MIGUEL					RONDANAS O ARANDELAS					
ANGEL SANCHEZ	30	RONDANAS	PIEZA	060.798.0026	METALICAS O NO METALICAS DE	2	4	\$500.00	\$1,000.00	\$2,000.00
DURAN					13.0 MM DE DIAMETRO. PARA TORNILLOS DE 6.5. PIEZA				'	, ,
DR. MIGUEL					RONDANAS O ARANDELAS,					
ANGEL SANCHEZ	30	RONDANAS	PIEZA	060.798.0208	METALICAS O NO METALICAS DE: 7.0 MM DE DIAMETRO, PARA	2	6	\$500.00	\$1,000.00	\$3,000.00
DURAN					TORNILLOS DE 4.0 MM . PIEZA					
DD MICHEL					RONDANAS O ARANDELAS, PARA					
DR. MIGUEL ANGEL					REINSERCION DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METALICAS. 13.5 MM					
SANCHEZ	30	RONDANAS	PIEZA	060.798.0042	DE DIAMETRO Y ORIFICIO DE 4.0 MM	7	19	\$500.00	\$3,500.00	\$9,500.00
DURAN					PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM.					
DD AMERIE			-		PIEZA RONDANAS O ARANDELAS, PARA					
DR. MIGUEL ANGEL					REINSERCION DE LIGAMENTOS,					
SANCHEZ	30	RONDANAS	PIEZA	060.798.0067	DENTADAS NO METALICAS. 13.5 MM	7	19	\$500.00	\$3,500.00	\$9,500.00
DURAN					DE DIAMETRO Y ORIFICIO DE 6.0 MM PARA TORNILLOS DE 6.5 MM. PIEZA					
					TORNILLO CANULADO					
DR. MIGUEL					AUTORROSCANTE Y DE COMPRESION, DE 3.0 MM DE					
ANGEL SANCHEZ	33	CIRUGÍA DE PIE	PIEZA	060.620.0095	DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE PIE.	31	91	\$3,500.00	\$108,500.00	\$318,500.0
DURAN	_				LONGITUD DE 10.0 MM A 34.0 MM.					
를 ^등 등	nas				INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA					
R. MIGJE	8				TORNILLO DE DOBLE COMPRESION,					
	33	CIRUGÍA DE	PIEZA	060.630.0319	DE 4.0 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 26.0 MM A 60.0 MM.	17	50	\$3,500.00	¢50 500 00	¢1.75.000
ANGEL SANCHEZ DURAN	> .	PIE		000.030.0313	INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS	1,	30	\$3,300.00	\$59,500.00	\$175,000.0
	S 6 5				ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA			CURTOTAL	¢2 524 720 00	AT 054 550
admir.estrativa (627) 1, procedimie	económic contratar							SUBTOTAL	\$2,524,729.00	\$7,851,669 \$1,256,267
25 25 rocer	000							TOTAL	\$2,928,685.64	\$9,107,936
Use is uniqued Alf.JAE22/2023 Is justificación investigación	rus dispectos tecnicos, requirentes, técnica y/o									
mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUE. La revision puridica se efectuo sin prejuzgar sobre condiciones de lacontratación, ni del resultado de la ni se realiza sobre la procedencia vío viabilidad de la	dentes las Amasır									
mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUE/UttaAE22/2023. La revision purídica se efectuo sin prejuzgar sobre la justificación condiciones de lacontratación, ni del resultado de la investigación di se realiza sobre la procedencia vío viahilinar de la	dircunstancias que determinaron procedentes las áneas									
no. En consecue nevision puridica liciones de faco realiza sobre la	nstancias que de									
mismo. En consecuencia, se registro bajo el número PUE/Q. La nevisioni puridica se efectuo sin prejuzgar sobre il condiciones de lacontratación, ni del resultado de la inni se realiza sobre la procedencia vío viabilidad de la los estas sobre la procedencia vío viabilidad de la los estas sobre la procedencia vío viabilidad de la los estas sobre la procedencia vío viabilidad de la los estas estas sobre la procedencia vío viabilidad de la los estas	circumstanc						/	/ 5	4	8

Lus aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del articulo 75 del regiamento interior del instituto Mexig Social; con base en la revisión realizado por, a solicitud de la unidad administra







CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) "PROYECTO DE FACTURACIÓN A VALIDAR"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE HTO PUEBLA

DEPTO. DE ABASTECIMIENTO - ALMACEN DE OSTEOSINTESIS
CONTRATO ABTT23TP04060006
RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR: XXXXXX S.A DE C.V._ABTT23TP04060006

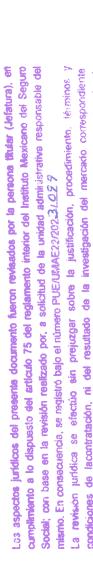
No.	ССВ	CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO SIVA	IMPORTE SIVA	CANTIDA	FOLI	TIPO CONTRATO	HOJA	NOMBRE PACIENTE	NSS	AGRE GADO	FECHA QX
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
emas 8													
88													

Lus aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del regiamento interior del tratituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizado por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número PUE/LINALE22/2023_10_2^2_7.

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de lacontratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedenda y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreasrequirentes, técnica y/o contratante.

Z.

X



y tas demás

aspectos técnicos, económicos

8

de L

circunstancias que determinaron procedentes las áneasrequirentes, técnica y/o

realiza sobre la procedencia y/o viabilidad

condiciones

9



Nam



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ANEXO NÚMERO 3 (TRES) "REGISTRO DE CONSUMO VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Instituto Mexicano del Seguro Social Centro Medico Nacional "Gral, Manuel Avila Camacho" UMAE Hospital de Traumatologia y Ortopedia de Pueble Almacen de Osteosintesis

Eggna de validación: 202 t-03-05

REGISTRO DE CONSUMO	VALIDADO POR	EL ADMINIST	TRADOR DEL	CONTRATO
Razon Social	ID Provecto	Importe Sin IVA	Importe Total	Contrato

	RESUMEN POR CLAVE DE CUADRO BA	sico			
CCB	Descripcion de Contrato IMSS	Cantidad Consumida	Precie Sin IVA	Importe Sin	Importe Neto

Administracion del Contrato:	Matricula	Rexisado poc:	Matricula	Proxeedor:	Nombre y Firma

ANEXO NÚMERO 3A (TRES A) **DETALLE DE REQUERIMIENTO A PROVEEDORES**

Instituto Mexicano del Seguro Social Centro Medico Nacional "Gral, Manuel Avila Camacho" UMAE Hospital de Traumatologia y Ortopedia de Puebla Almacen de Coleccintesis

Fesha de yalidación: 2021-03-06

REGISTRO DE CONSUMO	VALIDADO POR	EL ADMINIST	RADOR DEL C	ONTRATO
Razon Social	ID Proyecto	Importe Sin IVA	Importe Total	Contrato

		DETALLE POR HOJA DE	CONSUMO					
Num.	Clave	Clave y Descripción de Catálogo del Proveedor	Folio Hoja Consumo	Cant	Precio S/IVA	Importe S/IVA	Fecha de Cirugia	Recibida (SI/NO)

Administrador del Contrato:	Matricula	Depto, de Abastegimento:	Matricula	Proveedor:	Nambre y Firm

Pagina 1/1





Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona tituler (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del articulo 75 del regiamento interior del Instituto Mexicane del Seguro Social; con bass en la revisión realizado por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del militar processor 10.25de la investigación del marceso cryrespondiente etectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimento. mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUEXINAE22/2023 10.2. La revisión jurídica se

ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y tas demás

condiciones de lacontratación, ni del resultado

circuistandas que determinaron procedentes las áressrequirentes, técnica y/o contratante.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MÉDICO NACIONAL
"MANUEL AVILA CAMACHO"
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)

(FORMATO 2430-021-131 SOLICITUD Y CONSUMO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS)

	ECCIÓN DE PRES UNIDAD DE ATE	ENCIÓN M	ÉDICA
SOLICITUD Y CONS	SUMO DE MATERIAL	DE OSTEC	DSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
NOMBRE	DATOS DEL	PACIENTE	NSS Y AGREGADO
			_11
Apellido patemo_matemo y DIAGNOSTICO		55 0 ****	
O MONOS 1100	NUMERO	DE CAMA	FECHA Y HORA DE CIRUGIA
	PERSONAL DE QUIR	ÁTANA AIF	
	UCONTACTOR MORK	WAYNO ONE	RECIBE: (10) minipolitic and the specific and the second
Apellido patemo, matemo y nombre(s) Mati	ícula	Firma
	INSTRUM	IENTISTA	11)
Apellido paterno, materno y nombre(s) Mati	rícula	Firma
	CIRU	JANO (1	
Apellido patemo, matemo y nombre(s	3 33-4	rícula	
- A homewood commercial & 1998, DUE/2			Firms
1	MATERIAL	UTILIZADO	(13)
2		21 22	
		23	
		24	
5		25	
		28	
7		27	
В		28	
3		29	
0		30	
1		31	
2		32	
3		33	
4		34	
5		35	
6		36	
7		37	
		38	
		90	
2 C		39	

Lus aspectos juridicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 75 del regiamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizado por, a solicifud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUE/URAEE2/2023.1027

La revisión jurídica se efectivo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, tenninos y

condiciones de lacontratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente

ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) (FORMATO RETIRO DE MATERIAL)

	(I ORIMATO RETIRO E	DE MATERIAL)
IMES	CONSTAN	XICANO DEL SEGURO SOCIAL NCIA DE AUTORIZACIÓN
IIVISS	PARA L	_A SALIDA DE BIENES •
C. RESPONSABLE DEL SERVICIO DE VIO	SILANCIA	
EL C		TRABAJADOR DE
ESTA AUTORIZADO POR EL SUSCRITO I		
IDENTIFICACIÓN O CANTIDAD	NATURALEZA DE LOS BIENES *	DESCRIPCIÓN
7		
	1	
PARA SU		
OBSERVACIONES AL ESTADO FÍSICO D	E LOS BIENES	
SUJETOS A DEVOLUCIÓN SI		EL DÍA
EN EL ACTO, EL RESPONSABLE DE SOLICITANTE, QUIEN RECIBE A ENTER	L CONTROL ADMINISTRATIVO D A SATISFACCIÓN DE ACUERDO A	DE BIENES O DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, HACE ENTREGA A LOS DATOS ANTES SEÑALADOS.
ENTREGA EL RESPONSA ADMINISTRATIVO DE BIEN DE CONSER\	BLE DEL CONTROL ES O DEL SERVICIO	RECIBE EL SOLICITANTE
Nombre, Firma y	Matricula	Nombre y Firma
LUGAR Y FECHA		• 🗶
* LA NATURALEZA DE LOS BIENES SE (CODIFICARA SEGÚN LAS SIGUIEN	NTES CLAVES
B C BIEN DE CONSUMO	BM	N C BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE
B M C BIEN MUEBLE CAPITAL	IZABLE B	P S BIEN PROPIEDAD SOLICITANTE
		FORMA CE





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)

	REPORTE DE FALLAS
NOMBRE DE LA PERSONA QUE	
RECIBE EL REPORTE DE	
INCIDENCIA DEL INSTITUTO	
No DE FOLIO ASIGNADO	
FECHA Y HORA DEL REPORTE	
	NÚMERO DE SERIE:
	MODELO:
EQUIPO REPORTADO	
	UBICACIÓN:
	•
	NO. DE REMISIÓN:
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	
FECHA DE ATENCIÓN DE LA	
INCIDENCIA	
INCIDENCIA	
FECHA DE CIERRE DE LA	
INCIDENCIA (MÁXIMO DE 48	
HORAS CONTADAS A PARTIR DE	
SU NOTIFICACIÓN)	
S E S	
NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIO	
EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL	~
0.400	
TASO.	
Nota: Se deberá hacer la	s reparaciones en un plazo no mayor a 48 horas después de la notificación.
T 1/2 (C) (A) -	- The second of the plazo no mayor a 40 noras después de la nouticación.
1 th th th th	

Proveedor deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que las 24 horas, los Proveedor debe 365 días del año.

JEFE o

NOMBRE Y FIRMA

JEFE o ENCARGADO DEL AREA

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUE/UNAE

La revisión jurídica se efectuo sin

ni se realiza sobre le procedencia

pondiciones





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

ANEXO NÚMERO 07 (SIETE) PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PO	MARCA	MODELO	REALIZA TRAE MANTE	ODO DE ACIÓN D BAJO DE NIMIENT ÆNTIVO	o O
			PERÍODO	MES	AÑO
					-
					-
					(/
					X
		NOMBRE Y FIRMA RESENTANTE DEL PROVEEDO		//	

cumplimiento a lo dispuesto del articulo 75 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en Social; own base on la revisión realizado por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del condiciones de lacortratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente La revisión jurídica se efectuo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUEALNAE222023 $10\widehat{2}$ ri se realiza sobre la proced



cumplimiento a lo dispuesto del articulo 75 del regiamento interior del Instituto Mexicano del Seguro .os aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular (Jefatura), en

Social; orn base en la revisión realizado por, a solicitud de la unidad admiristrativa responsable del

mismo. En consecuencia, se registró bajo el número PUE/UMARE22/2023 2.02

La revisión jurídica se efectivo sin prejuzgar

condiciones

la justificación, procedimiento. investigación del mercado

de la

GOBJERNO DE **MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

55

ANEXO NÚMERO 08 (OCHO) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN

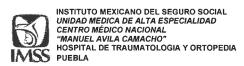
CULA NOMBRE FIRMA AREA MES A	LISTA DE PERSONAL QUE RECIBIÓ CAPACITACIÓN								
	TRICULA	NOMBRE	FIRMA	AREA	MES	AÑO			



ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos circunstancias que determinaron procedentes las áreasrequirentes, l

condiciones de facontratación, ni del





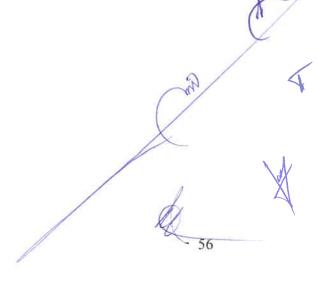
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

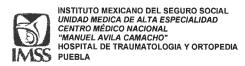
ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)

CORTE QUINCENAL DE CONSUMOS DEL PROYECTO A VALIDAR (DOTACION INICIAL Y REPOSICION DE MATERIAL)

La clave de cuadro básico es la que corresponde al clave contenida en el contrato Esta clave es la que corresponde al cuadro básico. Contenida en el contrato Esta clave es la que correspond el cuadro básico. Contenida en el contrato Folio del contrato del proveedor. Esta clave es la que corresponde al catálogo del proveedor orrespond el catálogo del proveedor a catálogo del proveedor correspond e al catálogo del proveedor corresponde al cuadro básico. Clave es la que corresponde al cuadro básico. Contenida en el contrato del contrato d	ccb	Clv_prov	Descrip_imss	Descrip_pr ov	Contr ato	vigencia _contrat o	NoPro veedo r	Proveedor	Prec_ siva	Unidad	Sistema	Desc r_sist ema	Ubica cion	Existencia_ min
clave es la que correspon de al catálogo del proveedor r. Esta Clave es única pues es contrato. La clave de contrato. La clave de contrato del contr	cuadro básico es la clave contenida en	clave es la que correspo nde al catálogo del proveedo	corresponde al cuadro básico. Contenida en el	que correspond e al catálogo del	del contr	del	registr	social del	o unitari o sin	n del	número del sistema adjudicad o. Contenido en el	descri pción del siste ma adjudi	registr	No registrar
de la investigación de los aspectos técnica reastraquirentes, técnica	cuadro contracado contracado contracado contracado contracado contracado y las contractantes.	clave es la que correspo nde al catálogo del proveedo r. Esta Clave es única pues es la que identifica al material que se va a reponer en caso de	corresponde al cuadro básico. Contenida en el	que correspond e al catálogo del proveedor. Esta descripción es única y debe ser precisa en cuanto a nombres, diámetros y/o	del contr	del		social del	o unitari o sin	n del	número del sistema adjudicad o. Contenido en el	descri pción del siste ma adjudi cado. Conte nido en el contr		







CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y **ENDOPRÓTESIS**

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) (FORMATO DE NOTIFICACION DE SANCION A PROVEEDOR)

ID: XXXXXXXXXX NOTIFICACION DE PENALIZACION A PROVEEDOR Fundamentos y Descripción de la Sanción.

PENAS CONVENCIONALES POR DEDUCTIVA.

El Instituto de conformidad con el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 y 97 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por deductiva en el incumplimiento total, parcial o deficiente en que pueda incurrir el proveedor respecto de las partidas y/o sistemas que integran el contrato en la entrega de los mismo, considerando lo siguiente:

El límite de incumplimiento no deberá exceder el importe de la garantía, o hasta por 4 veces bajo el mismo concepto de incumplimiento. Para este caso se podrá cancelar de maneta total o parcialmente las partidas, sistemas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 y 97 de su Reglamento.

Cuando el proveedor no entregue la dotación inicial que le haya sido requerida, en el plazo señalado en la cláusula cuarta de este contrato (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA).

Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado la cláusula cuarta (REAPROVISIONAMIENTO) de este contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

Cuando el Administrador del Contrato reporte a través del Anexo 10 (DIEZ) "FORMATO DE NOTIFICACION DE SANCION A PROVEEDOR" el Diferimiento Quirúrgico y/o Cancelación de Cirugía Programada y/o Cirugías por Urgencias por falta de Material de algún equipo por estar incompleto o insuficiente para realizar el procedimiento quirúrgico; a partir de esa fecha, se contabilizará la sanción de acuerdo a lo establecido en la "Tabla de Penalización por Deductiva" por cada día hasta la integración del material reportado y/o hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, identificando para su efecto, el tipo de ingreso del paciente para obtener el tabular del costo unitario por día.

Cuando el proveedor no cambie o remplace el Instrumental dañado señalado en la cláusula cuarta de este contrato sobre el valor del sistema solicitado para el procedimiento programado a realizar.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional por deductiva, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del

Los precios que se utilizarán en el cálculo de las penalizaciones serán los establecidos en el relativo a la Aprobación de los Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al vigente http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/acuerdos/4165.pdf Publicado en el Diario Oficial de la Federación. Estas cifras se actualizarán conforme se actualicen las publicaciones.

Tabla de Penalización p	or Deductiva				
Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Tipo de Ingreso del Paciente	Deducción (Calculado sobre el Precio Publicado en el Acuerdo de "Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica Vigente")	Limite de Incumplimiento
Reaprovisionamiento de los materiales a CEYE con la finalidad de evitar retraso en	Mantener en forma permanente el inventario total de	Por evento quirúrgico diferido, y/o cancelado.	Consulta Externa	(Costo Unitario de Intervención Quirúrgica + Consulta de Especialidades) * (Días de retraso en la integración total del equipo) * 10%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
procedimientos quirúrgicos	los materiales e instrumental en	,	2. Urgencias	(Costo Unitario de Intervención Quirúrgios + Atención Quirúrgica) * 10%	6

correspondiente th traines g 40 9 SO 9 00 mismo. En consecuencia STATE OF

COMMO condicione: 8







CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

Tabla de Penalización po						
Concepto u Obligación			Tipo de Ingreso del Paciente	Deducción (Calculado sobre el Precio Publicado en el Acuerdo de "Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica Vigente")	Limite de Incumplimiento	
	CEYE.	Successive and the second	Terapia Intensiva	3. (Costo Unitario de Intervención Quirúrgica + Hospitalización) * 10% 4. (Costo Unitario de Intervención Quirúrgica + Terapia Intensiva) * 10%	Hasta que se acredite que se entrega el material reportado para realizar el procedimiento quirúrgico diferido y/o programado.	

Fórmula

Pca = (cuam + nda) x %d

Donde

investigación del mercado correspondiente

condiciones de lacontratación, ni del resultado ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad

jundica

La ravisuon condiciones

#frminge

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso. (10%)

Pca = Pena convencional aplicable. (Deducción)

nda = Número de días de atraso. (Límite de Incumplimiento)

Administrador del contrato

cuam = Costo Unitario de Atención Médica

	Nombre dei paciente:	
	SS:	
	echa del diferimiento:	
	Motivo del diferimiento :	
3	Referencia (memorándum) :	
1	Razón Social Proveedor :	
- 5	Contrato:	
8.	Procedencia:	
	pías aplicables :	
4	mporte de Sanción <u>diaria</u> :	
q	echa de aviso:	
9	comentarios:	
200		
ģ	o Š	

Administrator del Contrato.	Recibe
Nombre y firma del administrador del Contrato	Nombre y firma del Representante del Proveedor

X





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO ABTT23TP04060006 Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022

MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y **ENDOPRÓTESIS**

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD



INSTITUTO NEXICANO DEL SECURO SOCIAL

Certergado de disponibilidad presuprenta. Premio Con vacavojón presupuestal en el módelo de control de dompromisos

SOLICITUD (DOKOCOSIS - 2022)

Dependencia Solicitante

UDD18

UMAE 18 Pueba

ART

Consumo Bienes Abastecimiento

22010039

HTraumatorogisOrtopedieGMNUMAE

Descripción:

Material de Ostposintases y En

Pacha Interesión

21/08/2028

Fedra Validación

21/08/2023

Total Comprometido (en per

imports 1,517,980.48 Cosentra.

42000400

25401 Materiales, accesorios y suminiarios mádicas

ENE FEE 黑辫 JUL. AGO 850 20 0.5 Sign 1.47.3

Este documento de respeldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Médiún de Control de Compromisos del Sistema Financiaro PREI-Millentum, por lo que el mente señalado se encuentra compromesdo para daz inicio a las gestionas de artiquisción de trivines y servicios previo curretificación de narco normatico vigente, sendo responsabilidad del área soficifación de destino y anticación de los recursos, lo senteto cos fundamente en los articulados 35 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad el fiscanciana, 25 y 45 medión III de la Ley de Adquisiciones, Aurendamientos y Sendolas del Sector Público, 24 y 45 macción III de la Ley de Coras Pública y Genecios Relacionados con lixa Millensa, 21, 544 del Regismento linterios del IMSS y si numeral 7,2,10 de la Millensa Presupuestanta del IMSS.

	2000 N. 20000000. ACCORDANCE
CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI	
IMPORTES; UNIVERSALON GENERATOS EXECUTENTE MIL NOVEGENTOS SICHENTOS Y NUEVE PERCOS ARMOD ME	11.5)7.989.46

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persone titular (Jefatura), en reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizado por, a solicitud de la unidad administrativa responsable del consupondiente 80 procedimiento **econdmicos** pircunstancias que determinaron procedentes las áreasrequirentes, técnica yto contratante se registró bajo el número PUE/UMAE22/2023 LO \$ ja justificación, 100 de la 80 resultado cumplimiento a lo dispuesto del articulo 75 del de realiza sobre la procedencia condiciones de lacontratación, ni mismo. En consecuencia, 8 revision puridica 8 7 '2

Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022 CONVENIO MODIFICATORIO AL

ENDOPRÓTESIS MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y

HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA CENTRO MEDICO NACIONAL "MANUEL AVILA CAMACHO" UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





om amediacóm imegenterente emez modeto de coresoso damesos. TWIDGE-DUTIDES TEG OWYGREN OUTLIES IN

	0+ 460,T90,T						7.7	TYJO:
	AS BREATH.	62566666 62566666	With With	10912Z	20 20	SERVE SERVE	90909099	₹
	areget.	\$300.000, \$200.00,	www.	AD SMERKE	en come colly secondary	eb dikte.	MANAGE AND	08.87 08.3
TOMANYO	CUTICALOR AND EA		CSHDMIX:	OTICHAIN	8 .AM		81000	900

circunstancias que determinaron procedentes ETIMES DE se registró bajo el número PUE/UIJAE22/2023 (45). y/o viabilidad resultado las áreasrequirentes, técnica y/o contratante 8 aspectos técnicos, económicos investigación justificación, proceor <u>G</u> las demas GILLEND

camplimiento a lo dispuesto

Lus aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular

75 del reglamento interior del

de

to unided administrative

Instituto Mexicano

itel Seguro はいいのであ

la revisión realizado por a solicitud

deriva del procedimiento de Licitación Pública Internacional LA-050GYR091-E171-2022. Francisco Morales Flores, en su carácter de Apoderado Legal del IMSS, y la empresa QUIRORT, S.A DEX.V.; el cual se fecha 21 de Agosto de 2023, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado en este acto por el poctor Carlos SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.A.A.), celebrado con susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$7,851,669.60 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA YUN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupues máximo ABTT23TP04060006, por un importe mínimo de \$2,524,729.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MILL "Los anexos que anteceden, forman parte del contrato de adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis número